

R. 2554102

MEMORIA

PRESENTADA

AL EXCELENTÍSIMO SR. MINISTRO DE ESTADO

ACERCA

DEL ESTADO DE LOS CONVENTOS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS DE TIERRA SANTA,
SOSTENIDOS CON FONDOS DE LA OBRA PIA DE JERUSALEN; DE LAS REFORMAS CONVENIENTES
PARA QUE ADQUIERAN LA DEBIDA IMPORTANCIA Y CUMPLAN LOS ALTOS Y PIADOSOS
FINES DE SU INSTITUCION, Y DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE
EL DERECHO DE PATRONATO SEA RECONOCIDO POR LAS DEMÁS NACIONES QUE NO
LE RESPETAN Ó LE PONEN EN DUDA,

POR EL SR. D. FRANCISCO FREIRE BARREIRO,

Comisario extraordinario é Inspector especial de la Obra Pia
de los Santos Lugares de Jerusalem.

SANTIAGO, 1875.

TIPOGRAFÍA DE JOSÉ M. PAREDES, VÍRGEN DE LA CERCA, 12.

1878.



15478 30E
26x18 11

Ca. Roll. 84-16
Etiquetas Recde

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE SANTIAGO



01520386

Excmo. Sr.:

De regreso de Tierra Santa, á la que, en compañía del Sr. D. José Fernandez Sanchez, fuí enviado en virtud de Real Orden, fecha 20 de Febrero del corriente año, con el carácter de Comisario extraordinario é Inspector especial de la Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalem, estoy ya en el caso de dirigir á V. E. la correspondiente Memoria, á tenor de dicha Real Orden, concebida en los términos siguientes:

«El Excmo. Sr. Ministro de Estado me dice con esta fecha lo siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Francisco Freire, actual Catedrático y Decano de la facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, Comisario extraordinario é Inspector especial de la Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalem, para que, acompañado de D. José Fernandez Sanchez, Catedrático de Filosofía y Letras de la propia Universidad, pueda examinar el estado en que se encuentran los Colegios, Conventos, Hospicios, Hospederías para peregrinos y demás establecimientos que existen en Tierra Santa, y que están sostenidos con fondos de la Obra-Pia, y en los cuales ejercita y tiene el derecho de patronato la Corona de España; y pueda á la vez redactar y presentar la oportuna Memoria, en la que proponga las reformas que juzgue convenientes y las medidas que crea necesarias para que aquellos establecimientos adquieran la importancia que deben tener y puedan cumplir los altos fines de su instituto, así como para que el referido derecho de patronato sea respetado por las demás nacio-

nes que lo disputan ó ponen en duda; siendo además la voluntad de S. M. que se den las órdenes oportunas á los representantes de España en aquellas regiones y al Procurador general y demás Jefes superiores, que estén al frente de los citados establecimientos, para que faciliten al mismo Comisario extraordinario é Inspector especial, así como al D. José Fernandez Sanchez los auxilios, datos, antecedentes y documentos que puedan necesitar para el mejor y mas pronto desempeño de su cometido; y por último es tambien la voluntad de S. M. que al D. Francisco Freire se abonen de los fondos de la Obra Pia los gastos que ocasionen su viaje de ida y vuelta á Tierra Santa en la misma forma y cuantía, que se verifica á los Encargados de Negocios que viajan para asuntos del servicio.»

«Lo que anuncio á V. para su conocimiento y satisfaccion.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1875.—El Administrador General—Manuel M.^a Moriano.—Sr. D. Francisco Freire.»

Siguiendo, pues, el método trazado en la preinserta Real Orden, y aprovechando las luces é ilustrada cooperacion del mismo Sr. Fernandez Sanchez, á cuyos conocimientos y especiales dotes me creo en el deber de rendir aquí la debida justicia, trataré en capítulos diferentes:

1.º Del estado de los Colegios, Conventos, Hospicios y Hospederías de Tierra Santa, sostenidos con fondos de la Obra Pia.

2.º De las reformas convenientes y medidas necesarias para que aquellos establecimientos puedan cumplir los altos y piadosos fines de su instituto.

3.º De las medidas necesarias para que el derecho de patronato sea reconocido por las demás naciones que no le respetan ó le ponen en duda.

I.

Compónese la Custodia de Tierra Santa de treinta y tres Conventos, tres Hospicios, treinta y tres Santuarios, tres Capillas y nueve lugares de peregrinacion, segun demuestran los cuadros siguientes, sacados del *Prospetto Generale della Custodia di Terra Santa*:

CONVENTOS MAYORES Y MENORES,

EN PALESTINA.

- S. Salvador, *en Jerusalem.*
- Stmo. Sepulcro, *en Jerusalem.*
- Sta. Catalina, *en Belen.*
- S. Juan Bautista, *en Aain-Karem, vulgo S. Juan in Montana.*
- S. Nicodemus, *en Rama.*
- S. Pedro, *en Jafa.*
- Santísima Anunciacion, *en Nazaret.*
- S. Pedro Apóstol, *en Tiberiades.*
- S. Cleofás *en El-Cubebe, vulgarmente llamado Emaus.*

EN SIRIA.

- S. Juan Bautista, *en S. Juan de Acre.*
- La Anunciacion, *en Saida.*
- S. José, *en Beirut.*
- S. Pedro y S. Pablo, *en Arisa.*
- La Conversion de S. Pablo, *en Damasco.*
- S. José, *en Tripoli.*
- S. Francisco de Asís, *en Tripoli.*
- Sta. Cruz, *en Lataquia.*
- Sta. María de Jesus, *en Alepo.*

EN CHIPRE.

- Ntra. Sra. de las Mercedes, *en Lárnaca.*
- Sta. Cruz, *en Nicosia.*
- Sta. Catalina Virgen y Mártir, *en Limasol.*

EN EGIPTO.

- Sta. Catalina, *en Alejandria.*
- La Anunciacion, *en el Gran Cairo.*
- S. Francisco, *en el Cairo Viejo.*

- Ntra. Sra. del Cármen, *en Bulac.*
La Sagrada Familia, *en Roseta.*
S. Francisco, *en Damieta.*
La Inmaculada Concepcion, *en Mansura.*
S. Antonio de Pádua, *en Fayun.*
La Inmaculada Concepcion, *en Suez.*
La Inmaculada Concepcion, *en Cafar-Zayat.*
S. Francisco, *en Ismailia.*
S. José, *en Puerto Said.*

HOSPICIOS

con sus correspondientes Iglesias, en las que Religiosos de los Conventos mas próximos celebran diariamente el Santo Sacrificio de la Misa y otros actos del culto,

- La Flagelacion, *en Jerusalem.*
Ntra. Sra. del Cármen, *en la Marina de Lárnaca.*
S. Antonio de Pádua, *en Katab (cercañas de Alepo).*

SANTUARIOS

ó sea lugares que recuerdan los hechos principales de la vida, pasion y muerte de Nuestro divino Salvador, de su Santísima Madre ó de los Apóstoles,

EN JERUSALEN.

- Capilla de la Crucifixion.
Altar de los Dolores.
Capilla de Sta. María Magdalena.
Capilla de la Aparicion de Jesus á su Sma. Madre. } En el Monte Calvario
Altar de la Columna. } dentro de la Basílica
Altar de la Invencion de la Cruz. } del Smo. Sepulcro.
Santísimo Sepulcro.
La Piedra de la Uncion.
Capilla de los Dolores, contigua á la Basílica del Sepulcro.
Iglesia de la Flagelacion, en la calle de la Amargura.
El Huerto de Getsemaní. } En el Monte Olivete.
La Gruta de la Agonía. }
Altar de la Institucion del Santísimo Sacramento. }
Altar de la Aparicion á Santo Tomás. } En la Iglesia de San
Altar de la Venida del Espíritu Santo. } Salvador.

EN BELEN.

El Santo Pesebre.
El Altar de la adoracion de los Reyes Magos.
Altar de S. José.
Sepulcro de los Inocentes.
Sepulcro de S. Eusebio.
Sepulcro de Sta. Paula y Sta. Eustoquio.
Gruta de la leche.

EN S. JUAN IN MONTANA.

Capilla del Nacimiento de S. Juan.
Capilla de la Visitacion.

EN NAZARET.

Capilla de la Anunciacion.
Capilla del Taller de S. José.
Capilla de la *Mensa Christi*.
Capilla de S. Nicodemus, *en Rama*.
Capilla de Santiago, *en Jafa de Galilea*.
Capilla de la Transfiguracion, *en el Monte Tabor*.
Iglesia de S. Joaquin, *en Séforis*.
Capilla del primer milagro de la conversion del agua en vino, *en Caná*.
Capilla de S. Ananias, *en Damasco*.
Capilla del Cementerio, *en Alejandria*.
Capilla de S. Victor, *en Rama cerca de Alejandria*.
Capilla del Cementerio, *en el Gran Cairo*.

LUGARES DE PEREGRINACION

à los cuales los Religiosos de las comunidades mas próximas se trasladan en ciertas épocas del año, todos ó en su mayor parte, para celebrar los sagrados misterios que recuerdan.

La Ascension, *en el monte Olivete (Jerusalen)*.
Iglesia de los Armenios Cismáticos, *en el palacio de Caifús, en el monte Sion, Jerusalen*.

Iglesia de Santiago el Mayor, tambien de Armenios Cismáticos, *en Jerusalem.*

Sepulcro de Lázaro, *en Betania.*

Iglesia de S. Cleofás, *en Emaus.*

Iglesia de S. Juan del Desierto.

Monte de las Bienaventuranzas, *cerca del lago de Tiberiades.*

Aldea de Nain, *en Galilea.*

Monte del Precipicio, *cerca de Nazaret.*

La historia de todos y cada uno de estos establecimientos, Excmo. Sr., es un poema de abnegacion, de fé, de privaciones, de sacrificios y de martirios. Despues de las Cruzadas las Ordenes religiosas; despues de los hechos hazañosos de los Godofredos, Balduinos, Ricardos y Luises los inenarrables prodigios del Patriarca de Asís y de sus heróicos Hijos, que, desafiando la cólera de los tiranos y el fanatismo de los Musulmanes, vienen siendo hace seis siglos los Custodios fieles de aquella bendita Tierra, santificada por el nacimiento, vida, pasion y muerte de Ntro. Divino Salvador, de su Madre Santísima, de los Apóstoles y Discípulos; tierra de prodigios, en la cual no se pisa una sola piedra que no sea testigo de las misericordias de Dios á la par que de su justicia. Difícil, sino imposible, será bosquejar en los estrechos limites de una Memoria la historia de todos y cada uno de esos institutos, lo cual por otra parte no conduce al objeto que me propongo, aunque no carecería de interés. Todos ellos en efecto, ó casi todos, recuerdan, á la vez que la invencible intrepidez y ardiente caridad de los Hijos de S. Francisco, la piedad y acendrado celo de nuestros Monarcas, no menos que el santo empeño de nuestra nacion generosa por el mayor lustre de los Lugares para siempre benditos, de nuestra Redencion.

No todos, sin embargo, tienen bajo este respecto el mismo interés, ni han sido por consiguiente objeto de la visita que se nos encomendó en la preinserta Real Orden. Hay entre ellos unos que son y se llaman *Espanoles*, porque, fundados y sostenidos con el producto de las limosnas de nuestros reyes y pueblo, han estado con ligeros intérvalos, ocupados exclusivamente por Religiosos españoles. A esta clase pertenecen los de Jafa, Rama, S. Juan *in*

Montana, Damasco, Nicosía y Constantinopla. Otros se dicen *Mixtos*, no tanto porque han sido en gran parte fundados y rescatados muchas veces por España del poder de los infieles, cuanto porque los Religiosos españoles, que deben componer la tercera parte de las comunidades respectivas, turnan con riguroso orden en el desempeño de las prelacías con los Religiosos italianos y franceses. A esta clase pertenecen los Conventos de S. Salvador, Santísimo Sepulcro, Belen y Nazaret. Los restantes se componen de Religiosos, en casi su totalidad, italianos; si bien los españoles, lo mismo que los de otras naciones, pueden entrar á formar, y de hecho forman, parte de la familia religiosa, segun la voluntad del Rmo. Custodio de Tierra Santa. Nuestra inspeccion se ha concretado á los conventos de la primera y segunda clase.

El dia 19 de Marzo, Excmo. Sr., llegamos á *Jafa* á tiempo que daban comienzo á los divinos oficios. No puedo explicar á V. E. las emociones que experimenté, al ver en los ornamentos sagrados y en los demás objetos del culto las armas de nuestra pátria querida, en medio de pueblos tan apartados, cuyo estado político, social, moral y religioso es tan distinto del nuestro, cuya lengua y costumbres en nada se parecen á las de los pueblos de Europa. Estábamos en nuestra propia nacion; mejor pudiera decir en nuestra propia casa; y ¿quién no lo creeria así al ver la alegría, el entusiasmo, la tierna solicitud, la caridad grande, por decirlo de una vez, con que nos recibieron el P. Casto Amado, dignísimo superior de aquel hospicio, el P. José Casimiro, ilustrado párroco de los católicos de *Jafa*, y el Hermano lego Fr. Vicente Susaeta, únicos religiosos españoles que allí residen? Al vernos, y á otros tres compatriotas que nos acompañaban, habíanse olvidado de sí mismos, y de sus tristezas, y de las contrariedades, y de los desprecios, que tienen que sufrir, y de la estrechez, muy próxima á la miseria, en que viven. Apenas se creeria, á no verlo, el patriotismo encendido de unos hombres, que al hacer sus votos monásticos dieron un eterno adios al mundo y á su tráfago y vanidades. Si no temiera profanar las cosas santas, diría que en ellos el amor de la pátria constituye una segunda religion. Lo diré de una vez para siempre: en todos, absolutamente en todos los conventos que hemos visitado, y en cada uno de sus individuos, desde el superior mas caracterizado

hasta el lego mas humilde, desde el anciano de nevada barba hasta el jóven en quien apenas asoma el bozo, en todos repito, hemos visto el amor hácia esta pátria querida, llevado á la exaltacion y el delirio. Gracias á esto, el nombre de España se sostiene en los pueblos de Palestina, en que hay conventos de nuestra nacion, á la altura de los mejores dias de su gloria y poderío. Y sin embargo, desde hace algunos años, lo diré con dolor, porque así es la verdad, la triste y amarga verdad, España parece que se ha olvidado de aquellos sus fieles hijos, en quienes el celo de la gloria de Dios y la salvacion de las almas corre parejas con el entusiasmo nunca extinguido de la patria que les dió el ser. Efectivamente, cuando, despues de los primeros momentos de fraternal y patriótica expansion, pasamos á dar cumplimiento á la mision honrosa que se nos habia encomendado por S. M. el Rey (q. D. g.), pudimos convencernos del deplorable abandono en que se tiene á unos hombres tan beneméritos, encargados de sostener en aquellos remotos climas el respeto y buen nombre del glorioso pabellon español. Vimos que un convento, cuyos individuos todos debieran ser españoles, estaba compuesto en su mayor parte de italianos, y que los tres únicos religiosos españoles que allí residen, ó están abrumados por el peso de los años, como el referido P. Superior, ó achacosos y gravemente enfermos, á consecuencia tanto del excesivo trabajo, como del insalubre clima, cual sucede á los otros dos. Pálidos y macilentos los hemos encontrado, y al estrechar sus manos pudimos comprender con dolor que eran víctimas de una calentura lenta, que desde hace muchos meses viene poniendo en peligro sus dias. De temer es, que si las cosas van mas tiempo por este camino, llegue el caso de que desaparezca de aquellos claustros el último individuo de la ilustre familia española; y si ya no ha sucedido así débese exclusivamente al patriotismo ardiente de los Hijos de San Francisco, que no pueden resignarse á ver que España pierde tan preciado derecho, que la enaltece á la faz de todas las naciones de Europa y América, á muchos de cuyos naturales lleva continuamente la curiosidad ó la devocion y la fé á visitar los Lugares para todos llenos de interés y de encanto, en los cuales se verificaron los misterios de nuestra Redencion. Cuando el ilustre P. Geramb, hijo de una de las mas nobles familias de Hungría, peregrinaba

por la Tierra Santa, encontró allí á un sobrino del Emmo. Cardenal Arzobispo de Toledo D. Manuel Cantillo Jovellanos, ambos emparentados con un hombre que fué verdadera y sólida gloria de nuestra patria. Chateaubriand nos describe la hospitalidad ejercida por aquellos nuestros compatriotas en los siguientes hermosos términos: «en seguida nos trasladamos al Hospicio de los PP., que es una sencilla casa de madera, levantada sobre el puerto con una hermosa vista al mar. Mis huéspedes me acompañaron en seguida á la Capilla, que encontré iluminada, y donde dieron gracias á Dios por haberles enviado un hermano. Afectuosas instituciones cristianas, por las que el viajero encuentra amigos y socorros en los países mas bárbaros; instituciones de que he hablado en otra parte, y que jamás serán dignamente admiradas..... Saliendo de la Capilla se me instaló en mi celdilla, que tenia una mesa, una cama, tintero, papel, agua fresca y paños..... A las 8 pasamos al refectorio..... Se dice en comun el *Benedicite*, precedido del *De profundis*, recuerdo de la muerte que el cristianismo mezcla en todos los actos de la vida, para que sean mas graves. En una pequeña mesa, limpia y aislada, se me sirvieron aves, pescado, excelentes frutas, como granadas, sandía, uvas, dátiles en toda su hermosura; tenia á discrecion vino de Chipre y café de Levante, mientras que los PP. comian un poco de pescado sin sal y aceite. Estos Religiosos son alegres con modestia; familiares con cortesanía; y jamás tiene lugar entre ellos una cuestion inútil ni se observa una vana curiosidad». Hasta aquí el Autor del *Génio del Cristianismo*. Ahora bien, si desaparecen del Convento los PP. Españoles, como es muy de temer, prolongándose por mucho tiempo tan aflictiva situacion, sucederá una de dos cosas: ó que se cierra el Convento, en cuyo caso quedarán profundamente lastimados los intereses de la religion y de la humanidad, lo cual se comprende bien al sentar por vez primera las plantas en aquella tierra poblada por gentes inhospitalarias, inciviles, groseras, y animadas de un fanatismo antieristiano y semisalvaje, ó que aquellos claustros se verán habitados por religiosos italianos y de otras naciones, lo cual no abonaria mucho nuestro patriotismo. Y en ambos casos ¡qué vergüenza y qué desdoro para nuestra España querida! No quisiera pensar, Exemo. Señor, en tan triste contingencia.

Pero no es esto solo: hace años que aquellos buenos Religiosos no reciben ni un céntimo, cuando en tiempos no muy lejanos, las *conductas* remitidas por nuestro Gobierno bastaban por sí solas al sostenimiento de toda la Custodia de Tierra Santa. Nuestros Religiosos viven, pues, atenedos á las limosnas con que siguen contribuyendo los fieles de las demás naciones, para que nunca jamás falten de Tierra Santa celosos guardianes, que estén siempre en la brecha, dispuestos, si es menester, como repetidas veces ha sucedido, á derramar hasta la última gota de su sangre, antes que ver profanados y en poder de infieles el Sepulcro y los demás Lugares Santos. Excuso encarecer á V. E. la difícilísima situación en que este orden de cosas coloca á unos hombres, cuyo empeño es además y muy principalmente mantener inhiesta la bandera de los derechos de nuestros Reyes.

De Jafa pasamos á *Rama*, la patria de José de Arimatea y de Nicodemus, aquellos discípulos de Jesus, que despues de muerto le desenclavaron del Leño Santo, ungieron su sacratísimo Cuerpo con ungüentos preciosos, y le depositaron en un sepulcro nuevo. Precisamente en el lugar que ocupaba en otro tiempo la casa del segundo de los discípulos se levanta hoy el Hospicio é Iglesia de nuestros Religiosos. Al llegar allí, la tierna acogida que nos hicieron, fué un motivo mas de amargura, viendo la situación precarísima á que están reducidos. El P. Presidente Fr. Manuel Pascual, postrado en una cama, meses hacia, á consecuencia de unas rebeldes calenturas, hubo de dejar el lecho para darnos la bienvenida, el abrazo cariñoso, que recuerda la caridad inagotable de los primeros cristianos. Otros dos Religiosos legos, Fr. José Trujillo y Fr. Agapito Campos, únicos españoles que, además del P. Presidente, allí residían, estaban tambien estenuados por las calenturas. Pocos dias hacia que se habian visto en la dolorosa necesidad de buscar en el pueblo quien se dignase por caridad asistirlos; pues todos tres tuvieron que guardar cama, que abandonaron sin haber podido recobrar la salud. Pero ¿qué habian de hacer, si cuando nosotros llegamos al Hospicio estaban ya alojados unos cien peregrinos é iban con nosotros diez más? Y á pesar de esto, todos se creían en medio de su patria y familia; y de los labios de todos salían frases de la mas sincera gratitud, confundidas con el nombre

de nuestra patria, que de labios extranjeros llegaban á nuestros oídos, como las armonías de un eco celestial. En vano aquellos buenos Padres piden una y otra vez se les envíen otros Religiosos, que compartan con ellos las fatigas de su apostólico ministerio, ó los reemplacen en un puesto, que las enfermedades les imposibilitan desempeñar. La respuesta es siempre la misma: *No tenemos gente*. De aquí se sigue que poco á poco van invadiendo nuestros conventos Religiosos italianos, franceses y alemanes, y llegará el caso, sino se pone oportuno é inmediato remedio, que allí donde blasones, imágenes, ornamentos, mobiliario, archivos y bibliotecas, todo, recuerda el nombre y las glorias de España, salmodien las alabanzas divinas, y reciban á los peregrinos hombres virtuosos é ilustrados ciertamente, pero que no hablan la dulcísima lengua de Cervantes.

No fueron menos tristes nuestras impresiones en el Convento de *S. Juan in Montana*. En una Comunidad de veinte y ocho á treinta Religiosos no habia mas españoles que el P. Manuel Yubero, dignísimo guardian, y el P. Agustín Menendez Puerta, venerable anciano, cuyo patriotismo no se entibia con los años, antes con ellos adquiere nuevos bríos y mas subidos quilates. Todo cuanto sobre esto pudiera decir á V. E. seria pálido reflejo de la realidad. Aquel español incomparable, en medio del abatimiento á que han venido á parar nuestras cosas en Tierra Santa, lloraba de alegría al ver en nuestra misión el principio de una era reparadora, que levante en aquellas regiones el nombre de la patria querida, que le vió nacer, á la altura á que rayó en pasadas edades, y le cubra otra vez del respeto, veneración y cariño, que inspiró en otros tiempos. Al pasar por delante del Escudo de España, que en el coro de aquella hermosa Iglesia se ostenta, alborazábase con la bulliciosa alegría de un niño, aunque luego anublaba su semblante el pensamiento de que tal vez desaparecería luego de allí aquel testigo elocuentísimo de la fé, generosidad y poderío de nuestros mayores. No podia consolarse, al pensar que una Comunidad que necesariamente tiene que ser numerosa por las muchas atenciones que sobre ella pesan, pues á su cuidado está la asistencia de los peregrinos, una parroquia, dos escuelas, el Santuario de la Visitación de Nuestra Señora á su prima Sta. Isabel, solo contase en su seno

dos Religiosos españoles. ¿Cómo, decía él con el acento de la mas profunda amargura, cómo han de representar dignamente á España, ni luchar briosa y afortunadamente en pró de sus sagrados derechos un pobre anciano y un niño? Este último es el P. Guardian, jóven de relevante mérito, de ejemplar observancia, de talento é instruccion insigne, de un tacto y prudencia, que no habria derecho á esperar de sus años, y de un amor hácia nuestra patria, que no cede al de ningun otro. Tan ventajosas partes le han merecido el ser reelegido para el cargo delicado y difícil que desempeña. Hasta tal punto lleva el buen P. Agustin su exaltado patriotismo, que no quisiera que allí se hiciese nada con otros fondos, que no sean los de España. Así es como ha hecho por su parte, mientras fué Guardian del mismo Convento, y ahora como simple religioso, todo cuanto ha podido porque unas obras de imprescindible necesidad, cuales son las de la hospedería de peregrinos, malísimamente acondicionada é insuficiente de todo punto para dar albergue á tantos como allí acuden, en progresion siempre creciente, no se lleven á cabo con mas fondos que con los de la Obra Pia, temeroso que de otra suerte puedan alegarse derechos, que lastimen los absolutos é incuestionables de la corona de España.

En *Damasco* todos los Religiosos son españoles. Pero aquella comunidad, que debiera ser mas numerosa, que la de los demás Conventos españoles de la Santa Custodia, porque lo insalubre del clima tiene con frecuencia postradas en el lecho á las dos terceras partes de sus individuos; porque las pestes la diezman á la continua; y porque así atenderia mas fácil y eficazmente á la propia defensa é impondria respeto á aquellas gentes fanáticas y aborrecidas, que llevan pintado en su semblante el odio que profesan á los cristianos, odio que estalló terrible en la matanza de 1860, en cuya ocasion fueron víctimas los ocho Religiosos que la componian, consta solo de cinco individuos, á saber, tres sacerdotes, que son el Presidente P. Fr. Salvador Morant, el P. Fr. José Aguillo, el P. Fr. José Vicente, y dos legos Fr. Miguel Ortolá y Fr. Antonio Torres. Y sin embargo, allí se sostiene una escuela, y debia haber un Colegio donde aprendiesen el árabe los Religiosos españoles, que despues son destinados á la cura de almas, y al

desempeño de las Misiones en medio de aquellos pueblos. Triste es decirlo, Excmo. Sr.; pero este Hospicio y Convento se ve hoy en et mas deplorable desamparo, y si se sostiene débese exclusivamente al celo é infatigable actividad del dignísimo Presidente, el referido P. Morant, y al de sus compañeros, así sacerdotes como legos, que con su saber, virtud y acrisolada conducta han sabido hacerse amigos muy devotos entre los demás Europeos allí establecidos, y aun entre los mismos musulmanes, mas fanáticos é intransigentes en Damasco, que en parte alguna. Por lo demás, de España no reciben ni personal, que vaya á reemplazar á los que ha puesto enfermos una prolongada estancia en el recinto de aquella ciudad sagrada del Islam, ni un céntimo con que atender á graves atenciones é indeclinables compromisos. En un estado de cosas semejante, excusado es advertir que los jóvenes, que allí van á aprender el árabe, lo consiguen á fuerza de asiduidad y constancia, por sus propios esfuerzos y del P. Superior, y poniéndose en relaciones, no siempre seguras, con algun musulman ó judío. Porque pensar que han de distraer una cantidad, por insignificante que sea, para tan sagrada y perentoria obligacion, es pensar en lo imposible, cuando apenas bastan las reducidas limosnas, que del fondo comun de la Santa Custodia se les remiten desde Jerusalem, para cubrir las mas perentorias necesidades de la vida. No hay que decir el estado en que se encuentra la biblioteca, y otras oficinas de la Casa é Iglesia, atendidos aquellos PP. á tan exiguos recursos, y estando tan recientes los incendios, estragos y matanzas del año de 1860 de triste recordacion para aquel Convento.

Otro tanto pudiéramos decir del Hospicio y Colegio de *Nicosía* en la Isla de Chipre. La misma penuria, la misma falta de personal (solo hay un sacerdote, el P. Ramon García, y un Hermano lego) la misma absoluta carencia de fondos con que sostener un Colegio á la altura de las circunstancias, y en el cual debian aprender la lengua griega los jóvenes Religiosos, destinados á la cura de almas y á las misiones, entre aquellas gentes, que todavía hablan hoy, aunque degenerando, el divino idioma de Homero. Por lo demás la misma abnegacion, la misma virtud, el mismo exaltado patriotismo en aquellos que en los otros Religiosos, hijos de nuestra patria.

Algo mas desahogada nos pareció la situacion del Hospicio y Colegio de *Constantinopla*, al frente del cual está, con el título de Comisario, el P. Enrique Collado, anciano venerable, cuyas excelentes prendas le han captado universales simpatías, entre toda clase de gentes, de nacion y creencias distintas, establecidas en una ciudad en que se hablan todas las lenguas, y se profesan todos los cultos. *Estoy satisfecho*, nos decia, cuando le suplicábamos nos expusiese las necesidades de aquella Casa para elevarlas nosotros al Superior conocimiento de V. E., *estoy satisfecho*, repetía una y otra vez. «El gobierno de S. M. atiende con paternal solicitud á cubrir las necesidades mas apremiantes de esta humilde Casa.» Y tan humilde, Excmo. Sr., como que solo consta aquella Comunidad, además del mismo P. Collado, de un Sacerdote italiano, que está allí aprendiendo el turco, y de un lego español, Fr. José Peinado. Ni mas escuela, ni mas colegio, ni mas jóvenes españoles, ni nada.

Tal es el estado deplorable en que se encuentran los Conventos españoles de la Custodia de Tierra Santa, sobre los cuales tiene derecho de patronato la Corona de España, como luego veremos.

Debo decir algunas, aunque muy contadas palabras, sobre los Conventos, que se llaman *Mixtos*. El principal de todos es el de *S. Salvador* de la ciudad Santa de Jerusalem, donde reside el Reverendísimo P. Guardian del Monte Sion, que es el superior general de los Conventos todos de la Custodia de Tierra Santa, Egipto, Siria, Chipre y Constantinopla. Allí reside tambien el M. R. P. Vicario del Custodio, y el M. R. P. Procurador de Tierra Santa, que desde tiempo inmemorial, y con muy raras excepciones, viene siendo español. En otro tiempo puede decirse que el P. Procurador era el Religioso mas importante y caracterizado de Tierra Santa; pues nada absolutamente se hacia sin su consejo y aprobacion. Él recogia los caudales de toda la Santa Custodia; él tomaba cuenta y razon de todo; sin su consentimiento, cuando de él no partia la iniciativa, no se emprendian fundaciones ni obras nuevas, ni se restauraban las abandonadas ó que amenazaban ruina. En aquellos siglos de infausta recordacion para la Tierra Santa, en los cuales el despotismo musulman pesaba sobre los cristianos de Palestina como losa de plomo, sin dejarles ni un átomo de libertad é independencia, y amenazando constantemente sus vidas é intereses, el P. Procurador

era, si se permite la expresion, una verdadera providencia, y un paño que enjugaba las lágrimas de todos aquellos cristianos fidelísimos y Religiosos heróicos, que, arrostrando toda clase de vejaciones y miserias y el martirio mismo, querian vivir y morir allí donde vivió y murió el Salvador del mundo. No temo decirlo, Excelentísimo Sr., la historia de los PP. Procuradores de la Custodia de Tierra Santa es una de las páginas mas gloriosas de nuestra historia gloriosísima. Los nombres de los PP. Antonio del Castillo, Domingo Lardizabal, Sebastian Vehil, José Coll y tantos otros, honrarian á cualquier pueblo, que con orgullo les contaria entre sus hijos mas esclarecidos. ¿Quién, en efecto, dió mas pruebas de prudencia, energía, sagacidad y talento diplomático en las multiplicadas y difícilísimas misiones que se les encomendaron cerca de los Papas, de los Reyes y Príncipes cristianos y de los Emperadores otomanos de Constantinopla? ¿Quién defendió con tanta constancia é intrepidez como ellos los derechos de la Corona de España, combatidos por altísimas influencias, y, lo que es bochornoso confesar, abandonados con frecuencia por aquellos mismos que mas interés y obligacion tenian en conservarlos? ¿A quién sino á ellos, se debe la recuperacion de muchos Santuarios, que estaban en poder de los Musulmanes, y de otros venerabilísimos, que detentaban y habian usurpado inicua, alevosa y sacrilegamente los Griegos y Armenios Cismáticos? Pero hoy ¡cuán diferente la representacion de los Procuradores de lo que en otro tiempo fué! Casi puede decirse ser un cargo meramente *ad honorem*. El que lo desempeña actualmente, el M. R. P. Segundo Fernandez, cuyo bondadoso carácter, y excesivas atenciones que tuvo con nosotros, no encareceré bastante á V. E., nos decia casi con lágrimas en los ojos: «Pero ¿qué quieren VV. que yo haga, si España parece enteramente olvidada de nosotros; si ni me envia Religiosos, ni pasa un céntimo para atender á las innumerables y perentorias necesidades que pesan sobre nosotros, y si nuestros Religiosos tienen que vivir de limosna?» Y esta es la verdad, la triste y amarga verdad, que en conciencia me creo obligado á presentar desnuda á V. E. Cuando la Custodia entera de Tierra Santa se sostenia casi exclusivamente con los crecidos tesoros que mandaban nuestros católicos Reyes y piadoso pueblo; cuando no se removia una piedra, ni se abria un cimientto, ni

se pagaba un *bajxis*, que no fuese con las limosnas de esta nacion, amante cual ninguna de los timbres gloriosos de nuestra Religion Sacrosanta, bien podian hablar alto, muy alto, en todas, absolutamente en todas partes, en nombre de sus Soberanos y del pueblo español los M. RR. PP. Procuradores de Tierra Santa. Hoy ¡cuántas humillaciones tienen que sufrir y cuántas vergüenzas que devorar! Están casi imposibilitados de hacer ninguna observacion sobre el nombramiento de Discretos, de Guardianes, de Vicarios, de Presidentes; no pueden destinar nuestros jóvenes á los Colegios mas conformes con sus respectivas vocaciones y aptitudes, ni tener contenta la insaciable codicia de los Turcos con algunos regalos. Lo que con esto ha padecido el respeto y buen nombre de España, con profundísimo dolor y vergüenza hemos podido conocerlo durante nuestra estancia en los Lugares Santos. Urge, pues, el remedio, y remedio eficacísimo, que V. E. en su probado patriotismo no dejará de aplicar.—Además del referido P. Procurador Segundo Fernandez hay en el Convento de San Salvador otros dos Sacerdotes españoles, el P. Fr. Lucio Hoyos, que es el Discreto, y el P. Fr. Manuel Muñoz, ambos virtuosísimos, pero ancianos ambos y además enfermos, sobre todo el último, que apenas puede abandonar el lecho. Es de advertir que la tercera parte de la comunidad, que no consta de menos que de 30 sacerdotes, debe componerse de Religiosos españoles. Mayor proporcion guardan los Religiosos legos, que son los siguientes: Fr. Joaquin Albiñana, Fr. Antonio Gonzalez, Fr. Francisco Forment, Fr. Pedro Nuñez, Fr. Pedro Santalla, Fr. Isaac Rodriguez, Fr. Joaquin Miñana, Fr. José Serra, Fr. Alberto Benavente, Fr. Francisco Argote, Fr. Joaquin Catalan.

En el *Santísimo Sepulcro* de Jerusalem, que es otro de los Conventos, llamados mixtos, solo hay en la actualidad un Sacerdote español, el P. Francisco Alvarez, de ejemplar observancia, de virtudes austerísimas, y que ya ha tenido la gloria de verter parte de su sangre por la fé que profesa, cuando hace tres años los Turcos movidos por las escitaciones y oro de los Griegos y Armenios acometieron cobarde y bárbaramente á los Religiosos católicos, en el Santuario mismo de Belen, donde nació Nuestro Divino Redentor. Hay además tres legos, Fr. Simon Cortés, Fr. San-

tiago Armentia y Fr. José Lorenzo Andrés. Dejo dicho mas arriba, que en los Conventos mixtos turnan en las prelaturas los Religiosos Españoles con los Italianos y Franceses. Hasta el presente así se viene haciendo; pero es de temer que no suceda lo mismo en adelante en una comunidad donde de diez y seis ó mas Sacerdotes, solo uno es compatriota nuestro. Y ciertamente no dejará de haber en esto apariencia de justicia y equidad. Digo mas ¿será ni siquiera conveniente, que en una comunidad donde hay un solo español, presida éste á veinte ó mas italianos? Esto es, Excmo. Sr., lo que me hace temer por nuestros derechos, hasta ahora jamás controvertidos, en los Conventos llamados españoles.

Otro de los Conventos mixtos es el de Belen, contíguo al lugar santísimo donde nació nuestro divino Salvador. No necesito por lo tanto encarecer su importancia, que hace de aquel santuario uno de los mas augustos de la Cristiandad. Conociéndolo así nuestros piadosísimos monarcas, contribuyeron á porfía á enriquecerle con ornamentos y joyas de inestimable valor; y en diferentes ocasiones prodigaron sus tesoros para engrandecerle, repararle y rescatarle del poder de los infieles ó cismáticos. Pues bien, Excmo. Sr., en ese convento, de que tan devotos fueron siempre nuestros Reyes, y que cuenta con una de las comunidades mas numerosas de la Palestina, solo hay cuatro Religiosos españoles todos Sacerdotes, que son el P. Mariano Moron, Teniente Cura de Belen, y que tambien vertió su sangre en defensa de la fé católica, el P. Félix de Dios, el P. Agustin Vicente y el P. Agustin Sevillano. De estos, dos, el P. Félix de Dios y el P. Agustin Vicente, residian allí interinamente, y tal vez á estas horas habrán recibido la obediencia para pasar á otros Conventos. Excusado es decir que con estos elementos nuestros Religiosos, que ven con profundísima amargura desaparecer, uno en pos de otro, nuestros mas preciados derechos en Tierra Santa, tienen que sellar los lábios, por no recibir una repulsa que los llenaria de vergüenza, tanto mas de sentir cuanto que caeria sobre el buen nombre de nuestra patria.

Otro tanto diremos del Convento de *Nazaret*, edificado en el lugar mismo donde el Hijo de Dios tomó carne en las entrañas

purísimas de la Virgen. Dicho está con esto el respeto, la veneración, la predilección marcadísima que nuestros Réyes tuvieron á este santuario, no menos ilustre, que los mas ilustres de Palestina. En este, como en los tres anteriores, nuestros Religiosos debían turnar en el cargo de Guardian con los italianos y franceses; y la tercera parte de la Comunidad debía componerse de Españoles. Pues ahora bien, solo lo son en la actualidad el P. Miguel Cabañas, celoso é ilustrado Párroco, y el P. Antonio Argote, quienes por cierto están sumamente enfermos.

Si tal es el estado de los Conventos españoles y de los mixtos ¿qué diremos de los otros sobre los cuales no puede el Gobierno español alegar tantos ni tan legítimos y sagrados derechos? Apenas si se oye pronunciar, y con estrañeza, el nombre de España. Un Religioso en Damietta, otro en Puerto Said, uno en Alepo, y alguno que otro en muy contados conventos de los muchos que dependen de la Santa Custodia en Palestina, Egipto, Siria y Chipre, he aquí lo que conserva España de sus antiguas glorias y de su inmensa influencia y poderío en aquellas partes de Oriente. Unos treinta y ocho Religiosos, privados, puede decirse, de todo auxilio y protección.

No sería justo ni respondería á la ley de agradecido, si pasara en silencio los buenos servicios que con el mayor celo y actividad nos prestaron los Sres. Cónsules y Vice-cónsules, acreditados en aquellas comarcas, para hacernos mas fácil el desempeño de nuestra delicada misión. Aprovecho gustosísimo esta coyuntura para encarecer el patriotismo y abnegación de funcionarios tan beneméritos como el Vice-cónsul de Jafa Sr. Spagnuolo, el Cónsul de Jerusalem, Sr. Conde de Casa Sarria; el de Beirut, D. José Manuel Quintana, y el Vice-cónsul de Damasco, Sr. Garcimartin. No tenemos menos que agradecer al Excmo. Sr. Conti, Ministro Plenipotenciario de S. M. cerca de la Sublime Puerta, y al Agregado de aquella embajada.

II.

Visto el estado de los Colegios, Conventos, Hospicios y Hospederías de Tierra Santa, que deben sostenerse con fondos de la

Obra Pia, cúpleme en esta segunda parte proponer á la ilustrada consideracion de V. E. las reformas convenientes y medidas que creo necesarias, para que aquellos establecimientos adquieran la debida importancia, y puedan cumplir los altos y piadosos fines de su instituto. Materia es esta delicadísima, y en la cual no entraria sin contar de antemano con la notoria benevolencia de V. E., que seguramente no verá en cuanto diga otra cosa que el deseo de servir los intereses de España y de Nuestra sacrosanta Religion.

La primera y mas perentoria medida que hay que tomar es la del envio periódico de fondos. En esta parte Excmo. Sr., no caben dilaciones; pues la honra de España está en ello comprometida, no menos que la existencia de muchos de sus mas fieles hijos, que se esfuerzan por mantener desplegada allí, sin mancha y gloriosa, la bandera de los derechos de nuestros Reyes. Es verdaderamente deplorable que el pueblo, cuyas remesas bastaban por sí solas, puede decirse, para sostener la Santa Custodia y atender á las múltiples necesidades que de ella se derivan, y á que acude con caritativa solicitud y heroica abnegacion, sea hoy el único que no contribuye, ni poco ni mucho, á levantar unas cargas sagradas, á que solemnemente se comprometió, y para lo cual sobran con exceso los réditos de los capitales propios de la Obra Pia, que se crearon con ese exclusivo objeto, por haber sido esta la voluntad expresa de los donantes, que lo fueron nuestros Reyes, y casi todo el pueblo español. No podria yo precisar las cantidades con que debiera contribuirse para tan sagradas obligaciones. La multiplicacion de la grey cristiana en aquellos lugares, y el mayor precio que todos los artículos, allí como en las demás partes, alcanzan con el mayor desarrollo de la industria y el comercio, hace de todo punto indispensable aumentar las cantidades que en los últimos tiempos se remesaban. En esta parte no pueden menos de estar y ponerse de acuerdo con V. E. y la Comisaría general de la Obra Pia de Jerusalem el M. R. P. Comisario General de Tierra Santa y Marruecos y el M. R. P. Procurador de la Custodia. Esto que pide la justicia y el honor de la patria, además de estar muy en armonía con los sentimientos rectos y piadosos de S. M. el Rey (q. D. g.) y de su Gobierno, es afortunadamente muy hace-

dero, dado el estado floreciente y grandemente desahogado de los fondos de la Obra Pia.

Relacionada con esta medida están dos reformas que me atrevo á proponer á V. E., porque las creo de absoluta é inmediata necesidad en su aplicacion, tales son la sustitucion de todos los Comisarios diocesanos por otros que sean Religiosos de S. Francisco y la union de las cajas de la Santa Custodia.

No es mi ánimo, Excmo. Sr., rebajar en lo mas mínimo el buen nombre que les ha merecido la actividad y celo que en pró de los intereses de Tierra Santa vienen desplegando los actuales Comisarios diocesanos, todos ellos dignísimos eclesiásticos de rectitud é integridad intachables. Todos sin excepcion merecen bien de la Religion y de la Corona. Fáltales, sin embargo, una circunstancia especialísima, cual es la de ser hijos de S. Francisco, únicos en quienes la generalidad de nuestro pueblo depositaria con absoluta y ciega confianza, y hasta con fervoroso entusiasmo, si se me permite la espresion, el óbolo de su caridad, para atender á las necesidades de la Tierra Santa. No me cabe la menor duda de que en este concepto adquiririan incremento notable los ingresos de la Obra Pia. Obsérvese, sin embargo, que mas bien que como reforma, deberia proponer á V. E. esta medida como simple restauracion de un procedimiento muy antiguo.

Lo mismo digo de la otra reforma, la de la acumulacion de fondos, cualquiera que sea su procedencia, en una sola caja. La Custodia de Tierra Santa, Excmo. Sr., ha sido considerada desde un principio como patrimonio comun de las naciones Católicas en general y de los Religiosos Observantes descalzos de la Orden de S. Francisco en particular. De esta excelente prerogativa de la Tierra Santa confiada á la custodia de toda la Seráfica Orden, viene la costumbre inmemorial de admitirse en su seno á los Religiosos de todas las naciones. Siendo esto así, todas las limosnas, de cualquier punto de la cristiandad que procediesen, eran comunes y se depositaban en una arca de tres llaves, de las cuales una retenia el Rmo. Custodio, otra el P. Vicario y otra el Procurador. Ninguno de los tres separadamente, ni todos juntos, podian tomar fondos, sin convocar para este fin al Discretorio, reunido el cual, y en su presencia, se procedia á la apertura de la caja, y á sacar la suma

que se necesitase, entregándola al P. Procurador, que tenia que dar minuciosa y exacta cuenta de su inversion. Los Superiores de los Conventos y Hospicios, debian tambien formar sus cuentas particulares con minuciosa relacion de todo, y remitirlas mensualmente al P. Procurador, quien á su vista extendia las generales de la Santa Custodia, que trasladaba despues á un libro maestro y presentaba cada mes al Discretorio para su aprobacion. De este modo vino administrándose la Santa Custodia durante siglos, con general contentamiento y satisfaccion de todos y con evidentes ventajas para los intereses comunes, hasta el 17 de Diciembre de 1772, fecha de la famosa Cédula Real de Cárlos III. Conformándose S. M. con el dictámen de su Consejo de Cámara, se sirvió declarar en ella bajo su Real y efectivo patronato é inmediata proteccion la Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalem, sus Conventos é Iglesias, y establecer varias reglas para su gobierno temporal y buena cuenta y razon de sus limosnas. Por lo que á esto último se refiere, disponíase en dicha Real Cédula: «Que por ahora se remitan las conductas derechamente al Procurador General español, que reside en Jerusalem, para que las reciba con cuenta y razon y las ponga en lugar seguro y en un arca de tres llaves, de las cuales ha de tener el mismo Procurador la una, y las otras los Religiosos españoles condecorados de aquellos Santos Lugares donde se colocare el arca, llevando cuenta y razon del orden con que se distribuyen en sus precisos destinos para remitirla al Comisario General de los Santos Lugares y éste á mi Consejo de la Cámara». No sospechaba el católico Monarca, á quien guiaba el celo de la Religion y bienestar de la Custodia, los deplorables efectos de esta Cédula en la paz, que hasta entonces se habia disfrutado en la Tierra Santa, y en la edificacion de los fieles que allí residen. Triste es decirlo, pero así conviene consignarlo, por ser la pura verdad, apenas llegó á Jerusalem esa Real Cédula alteráronse los ánimos de los Religiosos de ambas familias; ausentóse la paz y la concordia de aquellos Santos Lugares; empezaron las quejas, recursos, protestas y recriminaciones de unos contra otros, y todo fué confusion, acompañada de grave escándalo de los fieles, que hasta entonces solo habian visto en los Religiosos todos de Tierra Santa hermanos cariñosísimos, unidos en un solo senti-

miento, en un solo amor, en una sola voluntad: la gloria de Dios, el esplendor del culto de los Santos Lugares y la santificación propia y de toda aquella sencilla grey.

Con esto tuvo origen un nuevo sistema de administración de las limosnas de Tierra Santa, consistente en su parte principal en la creación de dos cajas, una para la familia española y otra para la italiana. Ambas estaban en la Procura general, y el P. Procurador conservó el carácter de administrador de las dos, con dependencia de los respectivos Discretos. Nótese de paso, que estando divididos los intereses de las dos familias, y no queriendo los Españoles que en sus intereses particulares pudiesen mano los Italianos, estos, no obstante, permitieron que sus limosnas fuesen administradas por un español. Cada caja tenía tres llaves. Las de la española, en la cual se colocaban las limosnas de la Obra Pia y las demás provenientes de estos reinos, estaban en poder del P. Procurador General una, y las otras dos en el de los dos PP. Discretos españoles. Las llaves de la Caja italiana eran guardadas una por el Rmo. P. Custodio, otra por el P. Procurador General y la tercera por un P. Discreto italiano. Cuando de resultas de la supresión de las Ordenes monásticas faltaron los Religiosos de Francia, Alemania y otros puntos, y cuando se separaron las Américas de la obediencia y dominio de España, las limosnas procedentes de esos pueblos se consideraron como de pertenencia comun, y se dividieron entre ambas familias. Con esto hubo en Tierra Santa dos Administraciones distintas para unos mismos hermanos y unas mismas casas, lo que aparte de perpetuar allí la discordia y desunion, complicaba extraordinariamente la contabilidad, y daba origen inevitable á recelos, injustificados siempre, y siempre calumniosos.

De esta manera continuaron las cosas hasta que nuestro Smo. Padre el Papa Pio IX restableció el sistema antiguo, ordenando bajo santa obediencia por su bula *Romani Pontifices*, dada el año 1846, que todas las limosnas y mandas remesadas á Jerusalem, de cualquier procedencia que sean, estén depositadas en una Caja de tres llaves, de las cuales una debe tener el Rmo. Padre Custodio, otra el Discreto mas antiguo y otra el Procurador General; y que en todo no haya mas que una administración, una familia y

un centro comun. El Santo Padre confirma además la bula de Benedicto XIV *In supremo militantis Ecclesiae*, expedida en 1746, en la que se restablece que el P. Custodio sea italiano, el Vicario francés, y español el Procurador.

Esta Bula puso feliz término á las tristes cuanto ruidosas cuestiones, á que habia dado origen la separacion de Cajas. Los Religiosos españoles obedecieron, sin poner ningun obstáculo, la soberana disposicion, cuyos benéficos resultados bien pronto empezaron á tocarse, segun se desprende entre otras cosas de una comunicacion del P. Procurador de Tierra Santa, Fr. Sebastian Vehil, al entonces Comisario General, Excmo. Sr. D. Miguel Golfanguer, de la cual entresacamos los siguientes párrafos que dicen relacion á nuestro propósito: «Confirmando Pio IX la Bula de Benedicto en la cual se establece que el Superior sea italiano, el Vicario francés y el Procurador español, no solo no quedan derogados los atributos del Procurador español, sino que reciben mayor extension, vigor y fuerza, siendo así que con motivo de la division de las Cajas los Italianos se habian apropiado algunos atributos, que en virtud de la dicha Bula y de las Constituciones generales de la Orden pertenecen solo al Procurador; y así el Procurador queda el único administrador de todos los intereses temporales de Tierra Santa; él es el que recibirá todas las limosnas; él es el que las dispensará por toda la Custodia, y el Procurador finalmente propondrá las ternas para prelacías de los Conventos de nuestra familia española; que en esto nada hay derogado en la sobredicha Bula... A consecuencia de todo esto, nosotros, atendida la determinacion formal y absoluta con que el Padre comun de la Iglesia manda la union de las Cajas de las dos familias, como verdaderos hijos de la Iglesia obedecemos rendidamente, esperando que nuestro comportamiento será de la aprobacion del Gobierno de S. M., y que con este acto de sujecion y obediencia hácia el Sumo Pontífice, haremos callar los calumniadores que nos tenian por sediciosos y casi por cismáticos... Por último á motivos de esta disposicion se han acallado tantas quejas; y en una y otra familia de Tierra Santa reina una perfecta paz y union. El P. Superior se extiende mucho en elogios de nuestra familia, protestando que se conservarán todos nuestros derechos; y en verdad que

la Bula no ha derogado algun derecho de la España (excluido el de la division), y si ellos se creen innovar alguna cosa, la Bula será su propio fiscal y la que los condenará. Desde la emanacion de la misma se ha abierto el paso á los Religiosos Españoles, que quieran venir á Tierra Santa; y los mismos Religiosos que vinieron con la última conducta, á los cuales se les habia negado el pase y agregacion á esta familia, se han admitido ya é incorporado. Continuando, pues, la Comisaría General de los Santos Lugares de Madrid en mandar Religiosos y limosnas, se conservarán siempre inviolables los derechos de la España; y las glorias de ella obtenidas y conservadas en Tierra Santa con tanto empeño y honor, permanecerán firmes, á pesar de todos los esfuerzos de sus émulos.» Así se expresaba, Excmo. Sr., uno de los mas acérrimos é incansables defensores de los derechos de la Corona de España, cuyo testimonio no es, por lo mismo, nada sospechoso, sinó de mucho peso.

Desgraciadamente esta prudentísima y conciliadora medida que, sin obstáculo del Gobierno español, se acató y empezó á poner en práctica por parte de nuestros Religiosos desde 1847, ha sido posteriormente en diversas ocasiones infringida, ó pasada por alto, bajo fútiles y especiosos pretextos, que revestidos con las apariencias de un mentido patriotismo, han privado con frecuencia á los Religiosos de las limosnas que les remitía la Comisaría General de los Santos Lugares. Sobre esto no me cansaré de llamar la atencion á V. E., que en su celo por la paz, prosperidad é incremento de la Santa Custodia no dejará de dar sus órdenes terminantes para que por quien corresponda se cumpla lo terminantemente mandado por Su Santidad, y reconocido por el Gobierno de S. M. Católica.

Este modo de administracion practicado en la Santa Custodia, desde tiempo inmemorial, es el mas propio y conforme, no solo al fin para que son destinadas las limosnas, sinó tambien á la tranquilidad y seguridad de conciencia de los que las administran. Las limosnas enviadas á Tierra Santa tienen por fin la conservacion y culto de los Santos Lugares, el aumento de la fé católica en aquellas partes y la manutencion de los Religiosos, que á tan sublime ministerio se consagran. «Siendo esto así, decia el P. Llauradó, Comisario de Tierra Santa en Constantinopla, y celoso Abogado de los derechos de la Corona de España, siendo esto así, ¿qué cosa mas propia y confor-

me, como el que todas las limosnas sean administradas juntamente, sin division ni parcialidad? ¿Podrá verse sin indignacion, que hijos de una misma Orden, que habitan en una misma casa, que comen en una misma mesa, y están sujetos á un mismo Superior, que todos conspiran á un mismo fin, que es el de servir á Dios en el culto de los Santos Lugares, se dividan entre sí los intereses materiales, como si hubiesen de negociar con ellos? ¿Y podrá verse con indiferencia, que mientras unos abundan en medios, otros por falta de recursos, no puedan dar el culto debido en los Santuarios é Iglesias que les pertenecen?

Pero no basta, Excmo. Sr., el envio periódico de limosnas, en cantidad suficiente para atender á los altos fines de la Santa Custodia; necesitase con la misma apremiante urgencia el envio de Religiosos en gran número, para el buen régimen de los Conventos Españoles, para que nunca falte una tercera parte de nuestros compatriotas en los mixtos, cuyo derecho es menester conservar á todo trance, para que tengan tambien personal suficiente los demás conventos, hospicios y otros establecimientos de la Santa Custodia.

El personal de Religiosos españoles, residentes en la actualidad en Tierra Santa, es á todas luces insuficiente, y no basta para llenar una sola parte de las cargas que pesan sobre los conventos de exclusiva pertenencia de España. ¿Qué son treinta y ocho Religiosos para treinta y tres Conventos y los numerosos establecimientos de diferente índole, que aparecen en los cuadros con los cuales he dado principio á esta Memoria? Téngase además presente que es menester renovar casi todo aquel personal, compuesto en su mayor parte de ancianos achacosos y de Religiosos enfermos tambien á consecuencia del excesivo trabajo y de lo insalubre del clima. A todo religioso se le da la obediencia para que resida en Tierra Santa, y demás puntos á que se extiende la Custodia, por espacio de seis años. Es esta, como la experiencia lo acredita, una sabia providencia de que solo puede dispensarse en muy contados casos. Ahora bien, si la humanidad pide que se renueve el personal, si es menester aumentarle en proporciones muy considerables, si despues de esto el envio de Religiosos tiene que ser incesante; preciso se hace otra reforma que me atrevo á proponer á V. E. con la misma fundada esperanza de conseguirla, ya que

las circunstancias son muy favorables para este fin con la feliz restauracion de la monarquía cristiana, á la que por corto tiempo consiguió abatir, pero no tronchar el huracan de una revolucion impía.

La reforma que tengo el honor de proponer á V. E. es que se otorguen al M. R. P. Comisario de Tierra Santa facultades omnímodas, sin trabas ni cortapisas, para admitir en la Religion y dar el hábito franciscano á cuantos lo soliciten, con el fin de consagrarse á las Misiones de Tierra Santa y Marruecos. Así lo piden los sagrados intereses de aquellos lugares venerables, confiados á la solicitud de los humildes cuanto esclarecidos Hijos del Patriarca de Asís, y así lo exige no menos la alta tutela y protectorado, que allí ejercen nuestros Reyes. Para esto menester será abrir algun nuevo convento, no solo en la Diócesis de Santiago, sino en otros puntos de la Península, para lo cual nunca faltará á V. E. la desinteresada, celosa é ilustrada cooperacion del citado Comisario y de otros PP. de la Orden, caracterizados por su prudencia y virtud, y aun la de nuestros venerables Prelados.

Sobre otro punto importantísimo me atrevo á llamar la atencion de V. E. Me refiero á la instruccion y cultura que deben recibir los jóvenes religiosos que se preparan para el Ministerio de las Misiones de Palestina.

Con indecible satisfaccion oíamos en Tierra Santa de la boca de todos, que los Religiosos Españoles eran dechados perfectos de virtud, celo y saber, y que en esto se distinguian entre sus hermanos de las demás naciones, cuya virtud, observancia é ilustracion, á las que todos rinden la debida justicia, no es en manera alguna mi ánimo rebajar. Y sin embargo, en esta parte es menester hacer mas, mucho mas. Con el considerable aumento de personal y de Colegios, cabe en lo posible, y es de todo punto indispensable, que la instruccion sea mas vasta y general, y que se prolonguen todo cuanto sea necesario los años de carrera. De esta manera los conocimientos de nuestros Religiosos estarian siempre á la altura de las circunstancias, y del extraordinario incremento y desenvolvimiento admirable de la ciencia en sus infinitas ramas.

Cierto es que con los insignificantes, por no decir ningunos, recursos de que disponen, hacen prodigios; pues además de las cien-

cias eclesiásticas, que necesariamente constituyen la base y núcleo principal de sus conocimientos, impónense en los principios de las filosóficas, geográficas, históricas, físicas, naturales, matemáticas y filológicas, para lo cual nunca les falta el desinteresado concurso de dignos profesores del Instituto y Universidad Literaria de Santiago, y de otras personas caracterizadas de la población. Pero esto no basta, repito, Excmo. Sr. Menester es atender á la educación de una juventud encargada de sostener el honor de España en regiones estrañas, y en competencia con Religiosos de otras naciones, que cuentan con grandes elementos para este fin. No se me oculta que solo en la Corte, hoy por hoy, podrian recibir el complemento de sus estudios; pues solo allí podrian encontrar los que próximos á concluir la carrera se hallasen en disposición de partir á Tierra Santa, maestros, que acabasen de perfeccionarlos en las ciencias filológicas, principalmente, y en el conocimiento y práctica de ciertos idiomas, que les son indispensables, ya en sus primeras relaciones en Palestina. Pero esto no es inconveniente, existiendo en Madrid la iglesia y convento de S. Francisco el Grande, propio de la Obra Pia de Jerusalem, que podria muy bien destinarse á este objeto, hasta con grande economía. Allí, en efecto, podrian llamarse los sugetos mas graves é ilustrados de la Orden, que al propio tiempo que con gusto se ocuparían en tan noble ministerio, levantarían las cargas de la iglesia, que ahora están encomendadas á eclesiásticos seculares, enteramente ajenos á la Orden Seráfica. La devolución del Convento de S. Francisco á los Religiosos Misioneros de Tierra Santa y Marruecos seria un acto de justicia reparadora, que contribuiría como ninguna otra cosa al mejor cumplimiento de los altos y piadosos fines de la institución de la Obra Pia, y traería sobre V. E. las bendiciones de los Religiosos todos y de cuantos se interesan por la gloria de España, y la prosperidad y esplendor de los Santos Lugares de Palestina.

III.

El Patronato de nuestros católicos Reyes sobre los Santos Lugares de Palestina es cosa incontrovertible, segun la comun sentencia de nuestros mas afamados jurisconsultos y del *Consejo de la*

Cámara, á cuyo fallo se atuvo el Sr. D. Carlos III para decirse y llamarse Patrono de los Santos Lugares en su célebre Real Cédula de 17 de Diciembre de 1772, antes citada. De este modo cerró las puertas á las polémicas, á que las pretensiones á semejante derecho habia dado lugar, y que habian llegado á un extremo de acritud deplorable durante los reinados de Felipe III, Felipe IV y Carlos II. V. E. en su alto é ilustrado criterio juzgará de la justicia de esto, en vista de los hechos y razones que muy sumariamente voy á tener el honor de exponer.

No muchos años despues de la peregrinacion de S. Francisco de Asís á los Lugares Santos, y del establecimiento de sus hijos en Palestina, Siria, y Egipto los piadosos monarcas de Sicilia D. Roberto y D.^a Sancha, sólicitados por los Religiosos que continuamente veían conculcados sus derechos, legítimamente adquiridos por donaciones hechas al Santo Fundador de parte de los Sultanes mismos, y á costa del dinero, las fatigas, sudores y martirio de sus hermanos, accedieron gustosos y con entusiasmo á ser los Patronos y defensores fieles de aquella sacratísima heredad. El primer cuidado de los ilustres Príncipes fué poner término á las vejaciones, atropellos y privaciones de que eran víctimas los hijos del Patriarca de Asís; y á este fin escribieron al Soldan de Babilonia soberano á la sazón (1327) de la Palestina, del cual obtuvieron á precio de oro el reconocimiento de su protectorado sobre los Santuarios poseidos por los Religiosos de S. Francisco, sus legítimos propietarios, y el derecho de que estos ejerciesen libremente en ellos las funciones todas del culto católico. No se contentó con esto la piadosa solicitud de los Soberanos de Sicilia, sino que además volvieron á comprar el local del Santísimo Cenáculo, en el que edificaron un convento é iglesia de que inmediatamente tomó posesion la Familia Seráfica, así como de los Conventos é iglesias, que tambien á su costa edificaron los mismos generosos Príncipes en el Santísimo Sepulcro y contiguo á la gruta de Belen. Era esto poco para la inagotable piedad de D. Roberto y D.^a Sancha, quienes impusieron en los bancos de Sicilia, cantidades fabulosas para asegurar *in perpetuum* la custodia, conservacion y culto de aquellos venerables Santuarios, y para la cóngrua sustentacion de cierto número de Religiosos franciscanos, que debian vivir consagrados á tan santo ministerio.

Como complemento de todo esto impetraron de la Santidad de Clemente VI el reconocimiento de los derechos que fundaban, á lo que accedió benignamente en la Bula *Gratias agimus*, dada en Aviñon el 19 de Noviembre de 1342. Es, pues, incuestionable el derecho de Patronato sobre los Santos Lugares de Jerusalem, adquirido por los Reyes D. Roberto y D.^a Sancha, quienes pudieron presentar todos los títulos que al efecto el Derecho Canónico prescribe, á saber: fundacion, reedificacion, dotacion y reconocimiento de la Santa Sede. De estos mismos hechos arrancan los derechos que se alegan en favor de nuestros Monarcas al Patronato de los Santos Lugares.

Pocos años despues D. Pedro IV, Rey de Aragon y de Sicilia, fundó otro convento contiguo al Sepulcro de la Santísima Virgen y á la gruta del Getsemaní, para lo cual habia obtenido del Papa Inocencio VI la correspondiente Bula, *Ad ea quae*, dada en Aviñon el año de 1360, y confirmada por otra de Urbano V, expedida tambien en Aviñon el sexto de los Idus de Noviembre de 1362.

No fué esto solo: como se hubiesen renovado los malos tratamientos y vejámenes que sufrían en Palestina los Religiosos Franciscanos, el Rey, que con el consentimiento expreso de la Santa Sede ejercia los derechos de Patrono de los Santos Lugares, escribió á su cónsul de Alejandría la siguiente carta-orden, sobre cuyos términos llamo muy encarecidamente la atencion de V. E. «Al Illmo. Príncipe, el actual Sultán de Babilonia, ó al que temporalmente fuere: Pedro, por la gracia de Dios, Rey de Aragon, os desea salud y prósperos sucesos.

«Como sucede frecuentemente, segun hemos oido, que algunos oficiales vuestros y tambien algunas otras personas, maltratan contra vuestra voluntad y conciencia á los Religiosos Menores, que por especial gracia, que nos hicieron vuestros ilustres predecesores, habitan en el Santísimo Sepulcro de Nuestro Señor Jesucristo en Jerusalem, y en el lugar de su nacimiento en Belen, y les hacen muchas injurias y ofensas; por esto rogamos muy íntimamente á V. Excelencia, de la cual como de un magnífico Príncipe tenemos confianza, que por respeto á Nuestro honor, mandeis á todos vuestros oficiales y súbditos, que no hagan daño ni injurias á los dichos Religiosos, ni permitan que otros se las hagan, antes bien

los preserven de ofensas, cuando fuere oportuno, pues en esto nos hareis un sumo placer, ofreciéndonos en nuestro Señor por respeto de vuestra perennidad, hacer lo propio, y aun mas, en favor de vuestros súbditos.

Dado en Monzon etc.

«Y porque mucho nos urge que esos Padres, que deseamos sean tratados como *nuestros Capellanes*, sean preservados de cualquier injuria y gravámen, os decimos y mandamos, rogándoos que presentándoos en persona al Ilustre Sultán, hagais lo posible, y prosigais con afecto para que sean concedidas por el mismo Sultán, mediante un especial privilegio, todas las cosas que pedimos en favor de los frailes Menores; y siempre que fuere necesario, y os fuere presentada nuestra presente carta les ayudeis, trateis sus negocios, y siempre que por ellos fueseis requeridos les deis auxilio, consejo y favor en sus oportunidades, porque en esto nos hareis un servicio, al cual quedaremos agradecidos.

Dado en Monzon, bajo nuestro sello en 26 Diciembre de 1366 el 28 de nuestro reinado.»

Todavía mas adelante obtuvo del Papa Gregorio XI la Bula *Inter Cunctos ordines*, dirigida al P. Martín de Aragón, para reedificar el Convento de Belén, y concediendo muchas gracias y privilegios á los Religiosos que allí morasen.

Tiempo andando, habíase perdido el Santísimo Cenáculo, usurpado por los Turcos y Hebreos unidos. Lleno de dolor por tan sensible pérdida el Rey de Castilla Enrique IV, ordenó en desquite la demolición de todas las mezquitas de su reino, lo que obligó á los musulmanes aquí establecidos á pedir con instancia á sus hermanos de Palestina la devolución de aquel Santuario venerable á los Padres Franciscanos. Así se hizo en el año de 1460, según cuenta el P. Calahorra, á quien sigue el historiador italiano P. Marcelino de Civezza en su «Cronaca delle Missioni Francescane» (pág. 248 parte IV). De esta suerte se debió á uno de nuestros soberanos la recuperación del mas insigne de todos los templos de la Cristianidad, aunque mas adelante, en 1550, volvió desgraciadamente á perderse hasta nuestros días, en que todavía le retienen los infieles.

No se mostraron menos celosos que sus predecesores, los Reyes Católicos D. Fernando y D.^a Isabel, quienes asignaron mil escudos

de oro, en calidad de renta anual perpétua, aplicada precisamente á la conservacion y reedificacion de los monumentos de Tierra Santa; sin contar la fundacion de varias capellanías, misas, procesiones, y otros ejercicios espirituales, y el donativo al Santísimo Sepulcro de muchas y muy ricas joyas de oro y plata.

Por aquel tiempo la cúpula del Sepulcro amenazaba ruina. No es decible cuanto hubieron de trabajar los Religiosos, y negociar nuestros Reyes para alcanzar un firman de Constantinopla, permitiéndolo su restauracion. Obtuvo el deseado permiso el emperador Carlos V (1553), que tomó sobre sí todos los gastos de aquella obra, dando sobre esto órdenes terminantes á su embajador cerca de la república de Venecia, D. Antonio Vargas. En tiempo de su hijo y sucesor, Felipe II, se terminó dichosamente la gran fábrica (1556). Este piadosísimo Monarca no solo confirmó la dotacion de mil escudos de oro, señalados por los Reyes Católicos, sino que hizo donacion de una renta anual perpétua de 40 carros de trigo, que despues conmutó en mil ducados anuales, sobre los fondos de su Corte.

Felipe III confirmó todas las donaciones de sus predecesores, y además enriqueció los Santuarios de Palestina con ornamentos y alhajas de inestimable precio, y consignó diversas limosnas sobre el reino de Nápoles, y muchos juros sobre el de Castilla, todo para la conservacion y mas espléndido culto de los Santos Lugares. Entre los generosos donativos de este Monarca encontramos el de tres mil ducados de renta anual, otorgado en 13 de Agosto de 1611, con obligacion de que se celebrase cierto número de misas solemnes en las principales festividades del año, y se practicasen otros ejercicios de piedad y devocion.

La época del reinado de Felipe IV fué de las mas angustiosas que atravesó la Santa Custodia, tanto por las tiranías de los Turcos como por las sacrilegas usurpaciones de los Cismáticos; y no vacilamos afirmar, que sin la eficaz y decidida proteccion y enérgica actitud del Monarca Español habríamos perdido los mas insignes Santuarios de Palestina. Aparte de esto, dió como limosna particular para la reparacion de los Santos Lugares diez mil ducados castellanos en 1623; treinta y cuatro mil escudos para restaurar el Convento de Belen en 1628; y en 1633 señaló una renta de

tres mil ducados, pagadera durante veinte años, para reparar los lugares que habian tenido usurpados los Griegos. Excitó además la caridad de los fieles de sus vastos dominios en favor de los Santos Lugares, consignó otros muchos juros con el propio objeto, de suerte que ascendian ya las rentas fijas que se cobraban de estos reinos á la suma de 669.763 rs., y atendió muy especialmente á que hubiese siempre en Tierra Santa buen número de Religiosos españoles, para consuelo de los peregrinos que de aquí iban.

Tan devoto como su padre se mostró Cárlos II, que solo para rescatar muchos Santuarios, de los cuales se habian vuelto á apoderar violentamente los Griegos, remesó una suma de 260.000 ducados en 1676. En 1691 envió otros 80.000 para una nueva restauracion de la gran cúpula del Santo Sepulcro, que por entonces, sin embargo, no se llevó á cabo, aunque se aprontaron todos los materiales, con cuya ocasion se hizo una especie de camino desde Jafa á Jerusalem para el trasporte de maderas y otros efectos. Además, y como Patrono de los Santos Lugares, auxilió con 100.000 pesos fuertes á Leopoldo I Emperador de Austria, que á la sazón estaba en guerra con el Turco, con la expresa condicion de que al hacer las paces reivindicase los derechos, libertades y privilegios de los Religiosos y fieles de Palestina, y la conservación y aumento de los Santuarios. Entre tanto no se desistia de llevar á cabo la restauracion de la cúpula del Sepulcro, para cuya obra suministró España en aquel mismo reinado desde 1697 al 1699, entre otros muchos efectos, 3.596 arrobas de hierro, 203 vigas de grande espesor, 3.518 tablas, 12 barriles de alquitran, 8 de clavos y 1.268 arrobas de plomo.

El reinado de Felipe V es notabilísimo en los fastos de la Santa Custodia de Jerusalem, pues dicho Monarca fué el único que costeó la reedificacion de la gran cúpula, cuyo gasto ascendió á la suma de 400.000 duros, sin disminuir un solo maravedí de las rentas y emolumentos, que por otros conceptos se venian remitiendo á Tierra Santa. El de Fernando VI fué de profunda paz, lo mismo en España que en Palestina, por cuya razon no se registran donativos extraordinarios; pero se cumplieron con religiosa puntualidad las obligaciones que para atender al culto y conservacion de los Santos Lugares se habian impuesto los reyes sus antecesores.

Cárlos III fué uno de los monarcas que se mostraron mas celosos por la prosperidad de los Santos Lugares, y de los que con mas teson defendieron sus derechos de Patronato, segun he tenido ocasion de hacer notar á V. E. Lo mismo en Nápoles y Sicilia, donde habia reinado veinte y cuatro años, que en los vastísimos dominios de la monarquía española, de tal suerte fomentó la piedad y devocion de los fieles á la Tierra bendita de nuestra Redencion, que sin contar las muy cuantiosas sumas que periódicamente se remitian á Jerusalem, en el corto espacio de diez y siete años, desde 1.º de Enero de 1752, reinando Fernando VI, hasta fin de Diciembre de 1769, diéronse á censo por cuenta de la Obra Pia 36.415,862 reales 14 maravedises, segun consta de la Real Cédula de 6 de Mayo de 1773; y pocos años despues habia sobrantes en caja 18.000,000 que íntegros se emplearon en la construccion de la Iglesia y Convento de S. Francisco el Grande de Madrid, con beneplácito de la Santa Sede y del Monarca español. No se limitó á esto la piedad de Cárlos III, que dejó una eterna memoria de su real munificencia en las riquísimas alhajas que regaló al Santo Sepulcro, y son hoy la admiracion de los viajeros y peregrinos de todas las naciones.

Metodizado desde entonces el sistema de contabilidad y administracion, cubiertas por regla general todas las atenciones de Tierra Santa, marcharon las cosas de una manera ordenada, sin desatenderse por lo comun los gravísimos y sagrados compromisos que pesan sobre la Obra Pia, durante los reinados siguientes de Cárlos IV, Fernando VII é Isabel II, hasta estos últimos tiempos en que contra toda justicia, contra toda ley, y hollando las mas vulgares reglas de humanidad se ha privado á los Religiosos de Tierra Santa y á todo cuanto dice relacion con ellos de lo que con sobrada razon pueden llamar patrimonio suyo, mientras como buenos levanten todas las cargas y cumplan con sus deberes.

Entre tanto apenas las demás naciones contribuian con alguna exigua cantidad para la conservacion y culto de los Santos Lugares; pues habiéndose empezado á recojer en ellas limosnas para tan sagrado objeto á principios del siglo XVII, pasaban años enteros sin recibirse un solo maravedí. En el largo período de 36 años, á contar desde 1615, solo contribuyeron con 50.155 duros, mientras en igual espacio de tiempo España habia enviado 626.836 pesos

fuertes. Y segun las cuentas de la Procura de Jerusalem, de las cantidades por todos conceptos remesadas á los Santos Lugares desde 22 de Marzo de 1651 hasta 25 de Febrero de 1657 la Europa junta contribuyó con una cincuentésima parte, correspondiendo á España las otras 49. Con harta razon, pues, pudo esclamar el P. Antonio del Castillo en su Obra titulada *el Devoto Peregrino*: «Nuestro Gran Cárlos (q. D. g.) él solo con sus vasallos sustenta la Casa Santa; los demás de la Cristiandad no dan un cuarto»; y con la misma verdad pudo escribir algunos años despues el P. Diaz en su *Lucerna Hierosolimitana*: «que las limosnas de España mantienen la Tierra Santa, no bastando las que se recojen en otros Estados para el trasporte de los Religiosos y manutencion de alguna parte de las misiones encargadas entonces por la Santa Sede.»

No se crea, Excmo. Sr., que se limitaba á lo dicho la generosa munificencia de nuestros Reyes. Los Santos lugares de Jerusalem y los Conventos españoles y mixtos eran continuamente atendidos con pingües sumas como evidenciarán los datos siguientes, en los que no quiero extenderme demasiado, por no molestar la atencion de V. E.

Jerusalen. Por defender la propiedad del cementerio de Sion pagó la caja de España 119.669 duros en el año de 1777. Dos años mas adelante para hacer un almacen y algunas celdas en el convento de S. Salvador aprontó la suma de 15.000 duros; y en 1781 otros 100.000 para reparar la Capilla del Santísimo Sepulcro. Finalmente en 1782 pagó la caja española 1.950 pesos fuertes para reivindicar la posesion de la Gruta de Getsemani.

S. Juan. Atacado este Convento en 1784 por los Turcos, que intentaban venderlo á los Griegos Cismáticos, hubieron nuestros Religiosos de redimirlo por la suma de 14.684 duros. Veinte y dos años despues, en el de 1806, para evitar la destruccion con que los mismos Turcos le amenazaban, fué menester pagar con fondos de España la cantidad de 1.583 duros. En 1818, 1819 y 1820 se gastaron 3.653 duros por compra de tres casas, para ampliar el solar del convento, por embaldosar este interiormente y por abrir una cisterna. En 1861 se hizo á cuenta de un bienhechor español, que dió al efecto 7.146 duros, un dormitorio en la parte superior del convento. En el mismo año se construyó la hermosa Capilla de la

Visitacion, á corta distancia de la poblacion de S. Juan, en la cual invirtió otro bienhechor español la suma de 1.413 duros. Cinco años despues se levantó un muro al rededor del huerto, que hermosea aquel santísimo lugar, lo que costó á la Obra Pia 2.588 duros. Finalmente en el mismo año, que fué el de 1865, remitió la Comisaría de Madrid otros 5.000 duros para la hospedería del Convento, que por cierto no se ha podido concluir aun.

Jafa. En 1749 se pagó con fondos de la Obra Pia la compra y fábrica de varios almacenes, lo que ascendió á la suma de 10.000 duros. En Enero de 1765 se enviaron 20.000 duros, y en Setiembre del propio año otros 10.000 para la fábrica del Hospicio. En 1787 la Caja de España satisfizo igualmente los gastos de otra nueva fábrica, que ascendieron á 18.330 duros. En los años de 1819 y 1820 se emprendieron obras, que costaron 4.515 pesos fuertes; y en los de 1829 y 31 se gastaron otros 22.760 pesos fuertes en la compra de dos casas y cuatro almacenes colindantes, y en fabricar un Hospicio. Existe además un documento legal, autorizado por tres Cadies de Jerusalem en el año de la Egira 1.201 correspondiente al de 1786 de nuestra era, por el cual se hace constar que la primitiva fábrica de madera, contigua entonces al Hospicio de Jafa, y comprendida hoy dentro del mismo, fué adquirida con dinero de España para alojar á los peregrinos y mercaderes españoles.

Rama. En 1780 se reedificó este Hospicio con fondos de España, que ascendieron á la suma de 6.840 duros. En 1806, al retirarse las tropas de Napoleon de aquellos sitios, los Turcos pusieron fuego al Convento, cuyos estragos costaron á España, que los reparó, 3.652 duros.

Nicosía. En 1820 se remitieron de los fondos de la Obra Pia 1.666 duros para la compra de una Casa frente al Convento; y en 1832 otros 2.000 duros, con los cuales se fabricó una parte del Hospicio hoy existente. En 1867 se remitieron tambien 1.000 duros para cercar el cementerio.

Constantinopla. Durante los años de 1820, 1821 y 1824, pagó España por la reedificacion del hospicio y casa del jardín y por varios débitos 9.712 duros.

Damasco. Adquirido el Convento de Damasco en el año de 1684, en cuya época, como hemos visto antes, casi era sola España

á contribuir con sus limosnas para la conservacion de los Lugares Santos, claro está que con fondos de su pertenencia se fundó este hospicio, como los demás, y los conventos llamados españoles.

No sería temerario afirmar lo mismo de los Hospicios y Conventos que se llaman mixtos, como lo prueban hasta la evidencia, entre otros muchos datos, que la necesidad de ser breve me fuerza omitir, los aducidos en el cuerpo de esta Memoria, en virtud de los cuales podemos decir, sin temor de que nadie nos desmienta, que todos ellos fueron adquiridos por España; edificados por España; reparados, aumentados y reedificados diferentes veces por España, y muchas mas veces aun rescatados del poder de los Turcos ó de los Cismáticos, que astuta ó violentamente se habian apoderado de ellos. Por esta razon se nos han reservado sobre ellos preciosos derechos, como son, segun repetidas veces dejamos dicho, el de turnar los Religiosos Españoles con los Italianos y Franceses en el desempeño de las prelacías, y el de que se compongan las comunidades respectivas de una tercera parte de compatriotas nuestros. El mismo Discretorio de Tierra Santa los llamó mixtos en su acuerdo de 1776, en virtud del cual quedó admitida la separacion de las Cajas, ordenada por Cárlos III; y en este concepto se estipuló que la española contribuyese con la tercera parte de los gastos, aunque pronto pagó ella la mitad, y no mucho despues las dos terceras partes; no siendo raro que nuestra nacion levantara sola los gastos. La fuerza de esta verdad arrancó de la pluma del traductor italiano de la Obra de Eugenio Boré titulada: *Cuestion de los Santos Lugares*, las siguientes expresiones, que deben enorgullecernos como católicos y como españoles: «Si en Jerusalem, dice, no quedara mas que una sola piedra, deberian esculpirse en ella los nombres de los tres Felipe II, III y IV y el de Cárlos III.»

No queremos dar por terminado este punto sin contestar á una objeccion, cuya especiosidad hace dudar mucho de la buena fé de los que la proponen. Dícese: «convenimos de buen grado en la generosidad y munificencia, laudables sobre todo encarecimiento, de los reyes y pueblo español; pero una cosa es la oblacion espontánea, la limosna, y otra muy distinta la dotacion canónica.» La respuesta es bien sencilla y satisfactoria, si se arguye de buena fé.

Nuestros Reyes estuvieron siempre en la firme persuasión de que ellos, sin competencia de otro alguno, eran los únicos Patronos de los Santos Lugares, y bajo este supuesto suministraron constantemente los fondos necesarios para cumplir con el deber que les imponía aquel carácter. Ni sospechar pudieron que otro alguno que ellos fuese patrono, teniendo en cuenta que siempre respetaron é hicieron respetar sus prerogativas de patronos, no solo los Religiosos de la Orden de S. Francisco, sino tambien los soberanos de otras naciones, la Sagrada Congregacion de *Propaganda Fide* y los Sumos Pontífices. «Lo que hay en esto, dice uno de los Padres Procuradores generales de Tierra Santa mas celosos de los derechos de la Corona, lo que hay en esto es una altísima buena fé, efecto de la piedad misma que animaba á los religiosos donantes, los cuales no pudieron entonces prever el espíritu de crítica, de oposicion y hasta de ingratitud con que hoy se les paga tan inauditos beneficios. Si, pues, la ignorancia no les excusa, continúa el mismo P. Procurador, faltan enormemente cuantos se atreven á contrarrestar el triplemente legítimo Patronato de nuestros Católicos Reyes. Porque si la dotacion constituye el *jus patronatus*, si la fundacion, si la edificacion le constituyen ¿cuál de todos y cada uno de estos títulos les falta por ventura á los Reyes de España?»

Pero se dice además: «concedido que los Reyes de Nápoles y de Sicilia fuesen patronos legítimos de los Santos Lugares; pase tambien que lo fuesen igualmente los Reyes de Aragon primero, y los de España despues, sucesores de aquellos, y reyes así mismo de Nápoles y Sicilia; pero cuando se separaron estos Estados de los dominios españoles, en tiempo de Felipe V, con ellos se perdió necesariamente el derecho de Patronato.» A esto responderemos, que nuestro Cárlos III, que antes de ser Rey de España lo fué de Nápoles y Sicilia, al dejar esta corona por aquella, no renunció en manera alguna el derecho de patrono de los Santos Lugares, antes bien él fué como hemos visto, quien una vez colocado en el trono de S. Fernando, le reclamó con mas energía y le hizo valer y respetar mas que ninguno de sus predecesores, sin que hayan protestado, que sepamos, contra este hecho ni su hijo y sucesor de la corona de Nápoles, ni ninguno de los reyes posteriores, que eran las únicas partes interesadas.

No lo hemos dicho todo, sin embargo, aunque bastan por sí solos los hechos aducidos para resolver esta cuestion en favor de la corona de España. Las razones y hechos, que vamos á exponer, demuestran concluyentemente, á nuestro juicio, no solo el derecho de nuestros monarcas al Patronato de los Lugares Santos, sino tambien el ejercicio de ese derecho y su reconocimiento por parte de los mismos, que ahora aparentan desconocerle y le ponen en duda.

En el año de 1619 el Cardenal Protector de la Orden de San Francisco mandó que todas las limosmas destinadas á los Santos Lugares se remitieran á Roma para distribuirlas, segun la mente de Su Santidad. Llegado el hecho á noticia de Felipe III, suplicó de semejante determinacion en concepto de Patrono de los Santos Lugares, y á este título, y en este sentido, escribió al Cardenal de Borja en 25 de Marzo del mismo año, y mas adelante á su embajador en Roma, el Duque de Alburquerque, y tambien al de Medina de las Torres, de resultas de lo cual el Purpurado retrocedió de sus propósitos, y las cosas continuaron como hasta entonces.

Pero donde ejercitaron nuestros Reyes mas abiertamente este derecho fué en las ruidosas cuestiones suscitadas en tiempo de Felipe IV con ocasion del envio de Religiosos Capuchinos á Palestina con patentes de la Sagrada Congregacion de la *Propaganda Fide*. Sucedia esto el año de 1621, y al propio tiempo se disponia abandonasen aquellas comarcas los Religiosos españoles. Opúsose resueltamente á esto el citado Soberano, escribiendo al Rmo. P. Fr. Bernardino de Sena, General de la Orden de S. Francisco, para que procurase parar aquel golpe, y recabase, que en cada Convento hubiera por lo menos dos Religiosos españoles. Así lo hizo el citado P. General, y la Sagrada Congregacion, vista la actitud de nuestro católico Monarca, y la justicia que le asistia, desistió por entonces de sus proyectos. No tardaron en reproducirse tan enojosas cuestiones, dándose lugar á que el mismo Felipe IV escribiese con fecha 29 de Noviembre de 1629 al Conde de Monterey, su Embajador en Roma, previniéndole solicitase en su real nombre de la Santidad de Urbano VIII, á quien tambien se dirigia con la propia fecha, y de los Cardenales de la Propaganda, que desistiesen de una innovacion que llevaba la perturbacion á los ánimos y la intranqui-

lidad á las conciencias. Semejantes cuestiones dieron por resultado el que las cosas continuasen como hasta allí, segun los deseos del Rey y los derechos de la Corona.

Cuando en 1635 se renovaron los proyectos de centralizar en Roma las limosnas de Tierra Santa, opúsose nuevamente, en nombre del mismo Felipe IV, su embajador en aquella capital, el Marqués de Castel Rodrigo, obteniendo desde luego amplia derogacion de cuanto se habia decretado sobre el particular.

Catorce años mas adelante, en el de 1649, el Rmo. P. Fr. Juan de Nápoles, General de la Orden de S. Francisco, acudió á la Majestad del mismo Monarca, implorando su poderoso auxilio, para impedir que la referida Congregacion continuase interviniendo en las elecciones de los Custodios de Tierra Santa, siendo esto derecho privativo de la Orden, mediante requisicion y beneplácito de la Corona de España. Acogida benignamente esta súplica, envió el Rey instrucciones á su Embajador en Roma, el Duque del Infantado, entre las cuales se lee la cláusula siguiente, que demuestra claramente, como el Soberano español obraba en concepto de Patrono de los Santos Lugares, y era reconocido como tal por los Religiosos, por la Congregacion de la Propaganda, y por el Sumo Pontífice. «Hame parecido escribir á Su Santidad la carta que va aquí adjunta, la cual, oido lo demás que la Religion de San Francisco tuviere que informar en el negocio, pondreis en manos de Su Santidad, representándole en toda buena forma las razones que me obligan á desear y procurar, que no se haga novedad, y que las elecciones de los Ministros, que residen en Tierra Santa, se hagan por el General y Religiosos de la Observancia, y á mi requisicion y beneplácito, sin alterar las costumbres antiguas.» Estas gestiones produjeron los mismos buenos resultados que las anteriores, y en su consecuencia la Religion Franciscana quedó reintegrada en su derecho de elegir, á requisicion de S. M. C., el Guardian y demás Ministros de Tierra Santa, como se verificó en el inmediato Capítulo General de la Orden, celebrado en Toledo el año de 1651, en el cual fué elegido Guardian de los Santos Lugares el P. Fr. Antonio de Gaeta.

Por tercera ó cuarta vez volvió á provocarse la cuestion de administracion de limosnas destinadas á Tierra Santa; y otra vez

tambien intervino enérgicamente en el asunto el Rey Felipe IV por medio de su embajador Ponce de Leon, que obtuvo de la Santidad de Inocencio XI una Bula, dada en Roma á 30 de Abril de 1686, en la que se disponia, que los Religiosos de S. Francisco siguiesen como hasta entonces cuidando, rigiendo y gobernando los Santos Lugares. De este modo terminaron tan enojosas cuestiones, triunfando siempre el Patronato de Nuestros Reyes Católicos.

Tambien intervino como Patron de los Santos Lugares Carlos II, con motivo de la publicacion de un Breve de Inocencio XII, en que se instituia Vicario Apostólico para el Egipto, con amplias facultades, entre otras la de administrar el Sacramento de la Confirmacion. Acudió en queja respetuosa la Orden Franciscana, por ver mermados los derechos del Rmo. Custodio de Tierra Santa, que extendia su jurisdiccion *quasi episcopal* á todo el Egipto. La intervencion del Delegado de S. M. C. como Patrono de los Santos Lugares, y en tal concepto defensor nato de los derechos del Custodio, fué seguida de la suspension del mencionado Breve.

En 1740 se celebró un convenio entre Francia y Turquía para que todas las reclamaciones de los Religiosos latinos de los Santos Lugares se hiciesen por conducto del Embajador de España en Constantinopla.

Otro de los hechos, que acreditan el derecho de Patronato de nuestros Reyes, es el de las públicas plegarias, que por ellos se hacian en Tierra Santa, dándoseles en la conmemoracion diaria el título de *Sanctorum Locorum Patronum*, conmemoracion que precedia á las que por los demás soberanos se recitaban.

No hace mucho tiempo, en 1860, reinando S. M. D.^a Isabel II, fué necesario hacer valer sus derechos de Patrona de los Santos Lugares, con motivo de no haberse impetrado su acostumbrada confirmacion al nombramiento de Procurador General de Tierra Santa. Diose satisfaccion á la Regia Patrona hasta el punto de haber dimittido el Procurador nombrado sin su real beneplácito, en reemplazo del cual fué elegido en 1864 otro que benignamente se dignó confirmar.

Excusado es detenernos por mas tiempo en este linaje de consideraciones, que terminaremos con las siguientes palabras de una carta del P. Diaz, dirigida al Custodio de Tierra Santa, é impresa

en su *Lucerna Hierosolimitana*: «La Majestad Católica goza del título y prerogativas de ese reino de Jerusalem por concesion de la Santa Sede, que á cada uno de los reyes otorga la investidura. Disfruta tambien el Patronato de esos sacratisimos Lugares con aprobacion tambien de la Santa Sede Apostólica.»

V. E. apreciará en todo su valor los hechos y pruebas aducidas en favor del Patronato de Nuestros Reyes; la Orden Seráfica le proclama; acátale la Sagrada Congregacion de la Propaganda, le reconocen y confirman los Sumos Pontífices, y hasta en documentos de carácter internacional se confiesa.

Réstame ahora presentar á la consideracion de V. E. las medidas, que creo necesarias para que el derecho de Patronato sea reconocido por las demás naciones, que no le respetan, ó le ponen en duda.

Lo primero que se necesita, Excmo. Sr., es levantar el nombre de España en aquellas apartadas regiones. Una vez que nuestra nacion envíe allí recursos y personal suficiente para llenar los sagrados é indeclinables compromisos á que le obliga el Patronato de sus Reyes y otras consideraciones, no menos atendibles, podrán establecerse en Roma algunas negociaciones, pidiendo á Su Santidad.

1.º La rehabilitacion del Discretorio de Tierra Santa en el modo y forma en que estuvo siempre constituido.

2.º Reintegro al oficio del Procurador General de todo lo perteneciente al gobierno económico y administrativo de Tierra Santa, consagrado por los estatutos, leyes y costumbres de la misma.

3.º Restablecimiento de los Vice-Procuradores religiosos españoles en Nazaret, Chipre, Belen y Jafa, además del Vice-Procurador General, segun existieron antes. Esta institucion es, en efecto, antiquísima, tanto que el Procurador General P. Oteiza hubo de representar á Felipe IV, quejándose de que contra las costumbres y leyes de la Orden se le hubiera puesto en Nazaret un Vice-Procurador seglar, con exclusion de los Religiosos españoles, únicos á quienes competia aquel cargo.

4.º Que se reconozcan los derechos de la Corona de España en los seis conventos de San Juan, Rama, Jafa, Damasco, Nicosía y Constantinopla, y los que tiene sobre los llamados mixtos,

esto es, los de S. Salvador, Santísimo Sepulcro, Belen y Nazaret.

5.º Que se restablezcan nuestros dos antiguos Colegios, el de lengua árabe de Damasco y el de griego de Nicosía, á los cuales se concedan los indultos y privilegios, que disfrutaban los de las demás misiones.

6.º El restablecimiento de un Vicario General de la Orden de Menores Observantes de S. Francisco, que sea español, y resida en la Península. No es una cosa nueva la que propongo á la consideracion de V. E., pues el Vicario general fué instituido por la Bula de Pio VII *Inter graviores*, confirmada por la de Gregorio XVI *In supremo pastoralis*, y presidió á la Familia Seráfica española, durante muchos años, con notable fruto de la religion y de la patria. En el caso presente milita otra razon poderosísima, cual es la de que se evitarian los conflictos ocurridos entre la Comisaría de los Santos Lugares y el General Romano, cuya obediencia es indispensable á todo Religioso destinado á Tierra Santa. Podria pedirse á Su Santidad, que estas facultades se otorgasen al Vicario General, cuya residencia ordinaria seria en Madrid en el Convento de S. Francisco el Grande. Y no se nos diga que esta dignidad huelga en España, una vez suprimidos los institutos monásticos. En este caso holgarian tambien los cargos de Provinciales, y sin embargo los Provinciales existen en España, con las mismas atribuciones que antes. Además no es cierto que en España y sus dominios no exista la Seráfica Orden de S. Francisco. Solo en la Península hay seis conventos franciscanos, que son: el de Santiago de Galicia para Tierra Santa y Marruecos; el de Bermeo para la Isla de Cuba, el de Zarauz auxiliar del anterior, el de S. Millan de la Cogulla para la misma Isla y la de Fernando Poo; el de Pastrana para Filipinas, y el de Consuegra, que es auxiliar del anterior. En Roma hay el Convento español de *Santi Quaranta*. En Marruecos dos, el de Tánger y el de Tetuan. En Filipinas hay distribuidos en diferentes puntos gran número de Religiosos, que ascienden á 150 en la Diócesis de Manila, á 80 en la de Nueva Cáceres, á otros 80 en la de Zebú y al de 70 en la de Nueva Segovia. En la Habana existe el Convento de S. Agustín, y en la Santa Custodia de Jerusalem 10 entre españoles y mixtos.

Una de las cosas que mas ha herido nuestros sentimientos de

católicos y españoles, al visitar la ciudad Santa de Jerusalem, fué el considerar, que teniendo allí casi todos los pueblos de Europa un establecimiento, que es y llaman suyo, solo la nacion de San Fernando y de los Reyes Católicos, la nacion que prodigó sus tesoros para la conservacion y culto de los Santos Lugares, hasta el punto de que no seria una pretension insensata reivindicarlos como suyos, no posee allí ni una piedra, cuando si una sola quedase en pié, debiera llevar grabado, segun el testimonio nada sospechoso ya citado de historiadores extranjeros, el nombre de los Felipes y Cárlos. Los ornamentos de la Santa Basílica, desde el mas rico pontifical hasta la mas humilde casulla, ostentan nuestro escudo glorioso; y puedo decir que no levantábamos la vista, ni la volvíamos á un lado ú otro sin detenerla en ese precioso símbolo de nuestro poderío y esplendor, que se ostenta en palios, frontales, lámparas, candeleros, cruces, sacras; custodias, hasta en el pequeño tabernáculo, que el dia de Jueves Santo se coloca encima del Sepulcro, para recibir á nuestro divino Jesus Sacramentado. Pero al salir de allí, de todas partes desaparece el recuerdo de España. Entre tanto los Rusos han levantado establecimientos grandiosos y de imponderable riqueza y esplendor, fuera de la Puerta de Jafa; no lejos de allí tienen otro magnífico los Austriacos, además del Hospicio que poseen en la calle de la Amargura cerca de la Puerta de Damasco; los Prusianos se han establecido en las inmediaciones del Santo Sepulcro en el lugar mismo donde estaba edificado el convento de los Caballeros de S. Juan; los Ingleses levantaron una hermosa Capilla con su correspondiente casa para el Cónsul y el Obispo protestante en el lugar que fué en otro tiempo palacio de Herodes; los Franceses están acabando una soberbia Basílica en el sitio, que, segun la tradicion fué casa de Santa Ana, en la cual nació la Santísima Virgen; los Griegos, los Armenios y hasta los miserables Coftos y Abisinios tienen en Jerusalem monumentos que pueden llamar suyos, mientras que España, la que adquirió con su dinero y el de sus Reyes el Cenáculo, el Sepulcro, la Iglesia de la Asuncion de la Virgen, la Gruta de la Agonía y tantos otros lugares de la Santa Ciudad para siempre benditos, no posee, lo repito con profundo dolor y hasta con vergüenza, no posee ni una Capilla, ni un altar, ni una piedra.

Esto influye, Excmo. Sr., mas de lo que á primera vista pudiera parecer en el prestigio de nuestro nombre, en la influencia que debiéramos allí ejercer y en los indisputables derechos de la Corona.

En esta firmísima persuasion no puedo menos de proponer á V. E. la adquisicion de un terreno, que sea y se llame nuestro, en el cual se levante una Iglesia y un Convento habitado por Religiosos españoles, aunque la equidad pide, no menos que la paz y armonía que debe reinar entre hermanos, que se dé en él albergue á algunos de otras naciones. La eleccion del lugar no es indiferente.

Pensar en reivindicar la Iglesia de Santiago el Mayor, en cuya fachada se veian en el siglo XVI las armas de España, seria pensar casi en un imposible, estando en posesion de ella y de su vasta hospedería y convento, que es tambien patriarcado, los Armenios cismáticos, ricos é influyentes. Afortunadamente no léjos de allí, en el monte Sion, hay dos lugares venerables, quizá los mas venerables del Universo, de los cuales no está en posesion ninguna nacion cristiana, y ¡quién sabe si estarán destinados por la Providencia para que formen una de las mas preciadas joyas de la Corona de España! Hablo del Santísimo Cenáculo y del sitio á él contiguo, en el que una tradicion antiquísima nos enseña haberse levantado en otro tiempo la casa donde murió la Virgen Santísima y donde habia vivido largos años despues de la Ascension de su Divino Hijo á los cielos. Las dos cosas pueden adquirirse á la vez para destinarlas al mismo objeto. No ignoro que los Turcos presentarán algunas dificultades para la cesion del primero, por la circunstancia de hallarse dentro de su recinto, segun ellos, el sepulcro del Rey David, al que los Musulmanes profesan especial veneracion. La verdadera razon, empero, la encontraremos en su sórdida codicia, que esperará un buen precio, viendo el santo empeño y las insignes muestras de devocion, con que le visitan los cristianos. ¿Y cómo no, Excmo. Sr., si fué allí donde Jesus parece que se propuso darnos las pruebas mas señaladas de su infinita misericordia y de su entrañable amor? Allí en efecto, celebró nuestro divino Redentor la última Cena, allí instituyó el Sacramento de nuestros altares, el del Orden y el de la Confirmacion; allí lavó los piés á sus discípulos; allí se apareció diferentes veces

á los Apóstoles despues de su Resurreccion; allí bajó el Espíritu Santo sobre ellos y la Santísima Virgen; allí fué elegido S. Matias Apóstol para ocupar la vacante del traidor Judas; allí se celebró el primer Concilio; y allí finalmente se separaron los Apóstoles para predicar el Evangelio á toda criatura. En estos y en otros hechos de interés inapreciable para todo cristiano, se fundaba la notable exposicion, firmada en Jerusalem por 23 Religiosos nuestros, en la cual pedian á S. M. la Reina D.^a Isabel II (q. D. g.), se dignase adquirir aquel santísimo Lugar. ¡Qué gloria Excmo. Señor, para S. M. el Rey y para V. E., si por su poderosa iniciativa se rescata este Santuario, que ahora tienen profanado los infieles, y nos envidiarían despues todas las naciones de la Cristiandad! Fué nuestro en otro tiempo... ¿por qué no lo ha de ser tambien mañana? Excuso encarecer á V. E. la prudencia con que habria que proceder á tan preciosa adquisicion, para cuyo efecto menester seria dar órdenes muy reservadas al embajador de S. M. en Constantinopla. La menor indiscrecion bastaria para que otro pueblo cualquiera se nos adelantase, adquiriendo para sí tan codiciado tesoro.

Una vez dueña España del Cenáculo y de la Casa de la Virgen, deberia levantarse, como dejo indicado, un convento é Iglesia, en la cual se diese culto continuo, de dia y de noche, con todo el aparato, pompa y majestad que se despliega en nuestras mas hermosas Basílicas, al augusto Sacramento de la Eucaristía, en memoria de haber sido allí instituido. Allí mismo pudiera construirse igualmente una hospedería para los peregrinos españoles, que con este aliciente acudirian á Tierra Santa en mayor número que ahora, mucho mas si al propio tiempo se abriese una enseñanza del idioma español, con lo cual nuestros compatriotas encontrarian excelentes dragomanes que hablasen la hermosa lengua de Castilla en unos paises donde hasta nuestros Religiosos tienen que servirse de la italiana, francesa ó árabe. Con sinceridad lo digo, nada veo que pueda rodear de respeto el nombre español, ni contribuir tanto á que se reconozcan nuestros derechos, como esta fundacion, que otra vez me atrevo á proponer con la mayor instancia á V. E., respondiendo tanto como á mis sentimientos de católico á los muy acendrados de español.

Al hablar de una hospedería para españoles, estoy muy lejos de

quejarme de la *Casa Nueva*, donde con la mayor caridad fuimos recibidos, como lo son, sin distincion de clases, nacion, creencias, todos cuantos la curiosidad ó la fé lleva á los Santos Lugares. No responderia á la ley de agradecido, si no diese aquí este solemne testimonio de nuestro eterno reconocimiento.

En cuanto á la fundacion, de una escuela de lengua española, bien merece que V. E. fije en ella su atencion. Es incalculable el prestigio que daria á nuestra patria la vulgarizacion de nuestro idioma, lo que no tardaria en conseguirse, dada la maravillosa aptitud del árabe para los estudios lingüísticos, si además de enseñarse en Jerusalem, se enseñaba, como tambien tengo el honor de proponer á V. E., en todos los Conventos Españoles de Palestina, Siria, Chipre, y Constantinopla. Si la dulcísima lengua del Dante se oye en todas aquellas regiones, no vacilo un momento en decir, que mas que á la larga dominacion é influencia comercial de Genoveses y Venecianos, débese á las Escuelas de los humildes hijos de S. Francisco.

Restablecido por estos medios el prestigio y buen nombre de España en la Palestina, ya se estaba en el caso de dar algunos pasos oficiales para que las demás naciones reconociesen nuestros derechos. Y aquí justo es confesar, Excmo. Sr., que la única nacion que nos disputa el de Patronato sobre los Santos Lugares, es la Francia, con general disgusto de las demás, cuyos representantes no pueden llevar en paciencia que los Cónsules franceses asuman todos los honores, todos los derechos, las responsabilidades todas, la tutela y defensa de intereses y personas, cualesquiera que sea su clase y nacion, con tal que sean católicas. Estas pretensiones, Excmo. Sr., son, en la generalidad de los casos, irritantes y muchas veces llegan al límite del ridículo. El Cónsul francés increpó durísimamente al P. Guardian de Belen, porque este, atacado de improviso y bárbaramente por infames hordas de sicarios, y sin tiempo ni manera de poner el hecho en conocimiento de aquel funcionario, atendió por sí mismo á la propia defensa y á la de la Comunidad, en momentos de indescriptible angustia, y por instinto de conservacion, segun pide el derecho divino y el humano. Y en Damasco dijo el Cónsul francés en una ocasion, que se opondria resueltamente á que en la Iglesia de nuestro Convento

se pusiera una campana sin su permiso. ¿No es esto irritante, y no lo es tambien, y sobre irritante, ridiculo, que en nuestras propias Iglesias dichos funcionarios sean recibidos á la puerta por el Superior, y ocupen puesto preeminente, vestidos de uniforme, mientras no pueden usarle en esos actos públicos, ni ocupar otro puesto que confundidos con el vulgo, nuestros representantes? Nuestra corta permanencia en aquellas partes hanos convencido de que tan á mal como nosotros, llevan tan injustos privilegios los súbditos y representantes de las demás naciones. Tal sentimiento creo yo, Excelentísimo Sr., que pudiéramos aprovechar para entablar unidos una reclamacion, que tenga por objeto establecer en los Santos Lugares un protectorado colectivo de las naciones católicas.

Este sería el preliminar y pretesto necesario para ulteriores negociaciones de mas positivos é importantes resultados, y mas halagüeños para el orgullo nacional. Me refiero al derecho exclusivo del Patronato de nuestros Reyes sobre los Conventos llamados españoles. En esta obra nos ayudarian eficazmente los mismos Representantes de las demás potencias católicas, y mas que nadie los Religiosos Italianos, que persuadidos de la justicia de nuestra causa, y llevando muy á mal los títulos que abusiva y arbitrariamente se ha arrogado la Francia, inclinarian á sus respectivos Gobiernos á que apoyasen nuestros derechos de Patronato á los Santos Lugares.

Aquí doy punto á esta Memoria, que he debido escribir, respondiendo al altísimo mandato de S. M. el Rey (q. D. g.), y en cumplimiento de una mision honrosa que nos llevó á visitar los Lugares Santos de nuestra Redencion, cuyo recuerdo no se borrará de nuestra mente mientras nos dure la vida. Por nosotros mismos hemos podido convencernos de las múltiples necesidades de Tierra Santa y de ciertas reformas que hay que acometer, si han de cumplir los importantes fines de su Instituto nuestros Establecimientos religiosos allí existentes. Al elevarlas al superior conocimiento de V. E. y suplicarle que provea lo conveniente, con sinceridad lo digo, reconozco mi torpeza é insuficiencia; pero á nadie cedo en rectos propósitos y en amor santo á esta patria, que á todos nos vió nacer y nos cobija á todos. Por dichoso, pues, me tendré, si logro que se mejore algun tanto la precaria situacion de aquellos beneméritos

hijos de España, que á tan larga distancia de ella procuran mantener incólumes nuestros derechos, y si puedo contribuir al mayor esplendor y culto de aquellos sitios benditos, que fueron campo dichoso y fecundo de nuestra Redencion. Mucho alienta mis esperanzas la circunstancia feliz de ocupar el Trono de sus mayores el jóven y piadosísimo Monarca, que, heredero de la Corona, no lo es menos del acendrado catolicismo de los Alfonsos, Fernandos y Felipes, cuyo entusiasmo y empeño por el esplendor y culto de los Santos Lugares será una de las mayores glorias de su reinado el proseguir.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Santiago 9 de Diciembre de 1875.—Francisco Freire.

El Excmo. Sr. Ministro de Estado con fecha 13 del actual, me comunica la Real Orden siguiente:

«En vista de la Memoria dirigida á esa Administracion general por D. Francisco Freire, Catedrático y Decano de la Facultad de Medicina en la Universidad de Santiago, sobre las reformas que deben adoptarse en Tierra Santa, para que la España no pierda en ella el derecho de Patronato que tiene en los Santos Lugares, y cuya Memoria ha redactado en union de D. José M.^a Fernandez Sanchez, Catedrático de la Facultad de Ciencias en la misma Universidad, y en cumplimiento de lo que se le previno en la Real Orden de 20 de Febrero anterior, y de conformidad con lo informado y propuesto por esa propia Administracion general, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido mandar y acordar se den las gracias á dichos Señores por el acierto, celo, é inteligencia con que han desempeñado su cometido; y que las reformas que se indican en dicha Memoria, se tengan en cuenta al resolver el expediente que se instruye en ese Centro, sobre las medidas que deban adoptarse para mejorar el Colegio matriz de Misiones y los Establecimientos y Templos que la España sostiene en Tierra Santa y Marruecos.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y satisfaccion.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 29 de Diciembre de 1875.

MANUEL M.^a MORIANO.

Sr. D. Francisco Freire Barreiro, Catedrático y Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

623590460



